

\*REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.\* L 12,800.00

Páguese a la orden de

\*\* DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 \*\* Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

*[Handwritten Signature]*  
Firma(s)

⑆01001014⑆11101010010535⑆00001852

Cheque No. 00001852

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE: \*REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.\*

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39200	UTILES DE ESCRITORIO. OFICINA Y ENSEÑANZA	12,800.00	
	<b>PAGO POR 20 CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA COLOR DORADO Y 20 CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA COLOR BLANCO, SOLICITADO POR LA LIC. MARLENE VALERIO-JEFE DE PROVEEDURIA, PARA EXISTENCIA DEL MISMO DEPARTAMENTO, PROCESO N. CM-028-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 025/269-2023 Y 1116/1531-2021.</b>		
	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 2023</b>		
	<b>OIPAGO No. 11604</b>		
	<b>BANCO CENTRAL</b>		12,800.00
		12,800.00	12,800.00

**CNE/DAF**  
**29 JUN 2023**  
**CHEQUE REGISTRADO**

TEGUCIGALPA, M.D.C., de JUNIO del 20 2023



RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
JEFATURA DE PAGADURIA  
**27 SEP 2023**  
**PAGADO**

IDENTIDAD No. 0801 1939 19741  
IMPUESTO S / LA RENTA:  
SOLVENCIA MUNICIPAL:  
R.T.N. No.

R.L. OPWELLET DE HONDURAS S.A. DE C.V. TEL. 2240-0000, 2445-0700, 2445-0701, 2445-0702, 2445-0703, 2445-0704, 2445-0705, 2445-0706, 2445-0707, 2445-0708, 2445-0709, 2445-0710, 2445-0711, 2445-0712, 2445-0713, 2445-0714, 2445-0715, 2445-0716, 2445-0717, 2445-0718, 2445-0719, 2445-0720, 2445-0721, 2445-0722, 2445-0723, 2445-0724, 2445-0725, 2445-0726, 2445-0727, 2445-0728, 2445-0729, 2445-0730, 2445-0731, 2445-0732, 2445-0733, 2445-0734, 2445-0735, 2445-0736, 2445-0737, 2445-0738, 2445-0739, 2445-0740, 2445-0741, 2445-0742, 2445-0743, 2445-0744, 2445-0745, 2445-0746, 2445-0747, 2445-0748, 2445-0749, 2445-0750, 2445-0751, 2445-0752, 2445-0753, 2445-0754, 2445-0755, 2445-0756, 2445-0757, 2445-0758, 2445-0759, 2445-0760, 2445-0761, 2445-0762, 2445-0763, 2445-0764, 2445-0765, 2445-0766, 2445-0767, 2445-0768, 2445-0769, 2445-0770, 2445-0771, 2445-0772, 2445-0773, 2445-0774, 2445-0775, 2445-0776, 2445-0777, 2445-0778, 2445-0779, 2445-0780, 2445-0781, 2445-0782, 2445-0783, 2445-0784, 2445-0785, 2445-0786, 2445-0787, 2445-0788, 2445-0789, 2445-0790, 2445-0791, 2445-0792, 2445-0793, 2445-0794, 2445-0795, 2445-0796, 2445-0797, 2445-0798, 2445-0799, 2445-0800

REPÚBLICA DE HONDURAS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JUNIO DE 2023

No. **11604**

CHEQUE No. \_\_\_\_\_

POR LPS.

**12,800.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 20 CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA, COLOR DORADO, CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA COLOR BLANCO, SOLICITADO POR LA LIC MARLENE MARTINEZ VALERIO JEFA DE PROVEEDURIA PARA EXISTENCIA DEL MISMO DEPARTAMENTO, PROCESO N. CM-028-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 025/369-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS. CERTIFICACIONES 1116/1531-2021.

**CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	12,800.00	
	<u>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> 11101-01-001053-5		12,800.00
	TOTALES	12,800.00	12,800.00

**CODIFICACIÓN CONTABLE**

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		



*KATIA RAMOS*  
HECHO POR

*[Signature]*  
REVISADO POR









**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000309

Fecha de Solicitud: miércoles 28 de junio de 2023

Unidad/Departamento Solicitante: PROVEEDURIA

Monto según Cotización / Factura: 12,800.00 Doce Mil Ochocientos Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	392-00	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L 12,800.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 12,800.00

**KTERCERO**

Vo.Bo. Aprobación  
Analista Presupuestario

ch1852



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE FINANZAS

F-DGFA-001

PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2023077347



1 DATOS DE LA EMPRESA

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes: Nombre o Razón Social: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), RTN: 08019019160283, Código SAG: [blank], Solicitud de Exoneración: E2023000693, Fecha de Vencimiento: 18/7/2024, Registro de Exonerados: R2023001230, Estado de la OCE: AUTORIZADA, Fecha de Aprobación OCE: 7/9/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Table with 4 columns: Field Name, Value, Field Name, Value. Includes: Proyecto: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Aduana: N/A, Fecha de Emisión: 7/9/2023, Fecha de Vencimiento: 11/1/2024, Tipo de Compra: BIENES, Depósito Aduanero: N/A, Tipo de Documento: LOCAL, Documento de Compra: FACTURA

3 PROVEEDOR

Table with 2 columns: Field Name, Value. Includes: RTN: 08019012466571, Nombre: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L, Observación: F/P. 26062023-1 O/P. 11604 CH.1852

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO

Table with 2 columns: Descripción, Costo en Lempiras. Includes: --UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA (12,800.00), TOTAL: 12,800.00

6 FIRMAS

Table with 2 columns: Solicitado por: (Firma y Sello), Aprobado por: (Firma y Sello). Includes a circular stamp for CNE DIRECTORA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Handwritten notes: Nombre: Jose Ramon Gonzalez, N° DNI: 03011981 13741, Firma: [Signature], Telf.: 2221 4849, Fecha: 27/09/2023, Sello: [Stamp]



maxell

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Señor:

RTN:

Dirección:

08019019160283

TEGUCIGALPA

Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R.L. (REDIPO) RTN: 08019012466671 CAL:134EDE-BB05B0-394398-B08D1C-CE4871-2C COL ALMENDROS BOULEVARD MORAZAN CASA 4202 BLOQUE A Telefono: 2221-4849 / 2221-0896 E-mail: gerenciageneral@redipohn.com \*administración@redipohn.com

FACTURA

N° 000-002-01-00002429

Table with invoice date (27/9/2023), payment conditions (CREDITO 20 DIAS), and vendor name (CAROL RAMOS).

Table with columns: No. Orden de Compra Exenta (OC2023077347), No. Constancia de Registro Exonerados (R2023001230), No Registro SAG.

Main invoice table with columns: N°, CODIGO, CANTIDAD, DESCRIPCION, DESC. Y REGAJAS, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL. Includes items for 'MARCADORES COLOR DORADO PUNTA GRUESA' and 'MARCADORES COLOR BLANCO PUNTA GRUESA'.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI DEVOLUCIONES



SI ESTA FACTURA NO ES PAGADA DENTRO DE 30 DIAS PAGARA UN INTERES DEL 3.5% MENSUAL

DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL JEFATURA DE PAGADURIA

27 SEP 2023

REVISADO POR EMITIR LOS CHEQUES A NOMBRE DE REDIPO



Revisado

Representaciones y Distribuciones Ponce

Autorizado

Fecha Límite Emisión: 12/06/2024 Original: Cliente / Copia 1: Obligado Tribunal Emisor / Copia 2: Archivo Rango Autorizado: 000-002-01-00002301 al 000-002-01-00003300

Summary table with columns: IMPORTE EXONERADO, IMPORTE EXENTO, IMPORTE GRAVADO 15%, IMPORTE GRAVADO 18%, DESCUENTO Y REB., SUB TOTAL, 15% ISV, 18% ISV, OTROS IMP, TOTA A PAGAR.



Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R.L.  
(REDIPO)

RTN: 08019012466571



Col. Los Almendros, Boulevard Morazán,  
a la par de Tienda Diseñador Miguel Chong y Pollos Chilenos  
Teléfonos: 2221-4849 / 3141-8692 / 3252-6361  
E-mail: gerenciageneral@redipohn.com  
administracion@redipohn.com

VALOR DE RETENCION

CRÉDITO  CONTADO

RECIBO DE CAJA Nº 000532

DIA	MES	AÑO
27	09	2023

LPS. 12,800.00

Recibimos de: Consejo Nacional Electoral

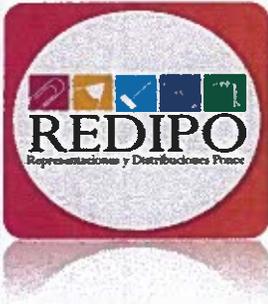
La cantidad de: Doce mil ochocientos lempiras exactas

Por Concepto de: Pago de Factura # 000-002-01-00002429

Pagado en Efectivo  Transferencia  Cheque No. 00021852 Banco Central

Saldo Anterior		
Abono		
Total		





### RETIRO DE CHEQUE

Por medio de la presente se hace constar que el joven **JOSE RAMON GONZALEZ** con identidad **0801-1989-18741** podrá hacer el retiro del cheque número **00001852** por un valor de L. **12,800.00** de la factura **000-002-01-00002429** a nombre de la empresa **Consejo Nacional Electoral (CNE)**.

Y Para los fines que a la interesada convengan se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa M. D. C. a los 27 días del mes de Septiembre del Año 2023.

  
  
Lic. **Olessia Carolina Ponce**  
Representaciones y Distribuciones Ponce  
Gerencia General REDIPO





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-63156

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-63156 en fecha 03/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415911412 de fecha 03/07/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35744375493, presentada el 26/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-63156** o mediante el siguiente código QR:





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-31236

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-31236 en fecha 18/09/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416682681 de fecha 07/09/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/09/2023 hasta 17/10/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

**IONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-31236** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019012466571**

**REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**

Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20120316

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 993409

Transacción: 36EF5E



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 252477

Permiso No:229431  
Declaracion No:DI-81251  
Fecha de emisión:18/7/2023  
Fecha de vencimiento:31/12/2023

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### REDIPO

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 1010-LOS ALMENDROS (1010)  
Clave Catastral: 10-0138-005  
Dirección: COL. LOS ALMENDROS, LOTE 4 BLOQUE-A CASA 4202  
RTN o Identidad: 08019012466571  
No. de Negocio: ICS-95549

#### CONTRIBUYENTE:

### REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE SOCIEDAD DE

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
620917 VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



390G0-0000-04FH-KZ5R-L3JM-R600-0000-0000-14X.XG  
Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





1.2.P

CODIGO: RE-SP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RIN: 8009865471 SEDE: 01  
RECIBO : 0000060950 RECIBO I.P : 0000060942

FECHA: 2012/03/13 HORA: 11:16:41  
OPERACION: 01CAS0313028  
CLIENTE: TOMAS GUERRA  
I.D. : 0501198404953

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030001	INSCRIPCION DE SOCIE	348.50
		TOTAL:	348.50

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 LEMPTRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2012/03/13	11:16:41

NUMERO DE PRESENTACION : 0000050912

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD  
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE  
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS  
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

N°.0098881



28  
Alfredo de Jesus Rendon  
TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE (37).** - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el día Veintiocho (28) del mes de Febrero del Dos mil Doce (2012) siendo la hora Once con Diez minutos de la mañana (11.10 p.m.) - Ante mí, **ALFREDO DE JESUS RENDON**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes y en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo el número **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262)**, con exequatur extendido por la Corte Suprema de Justicia registrado con el numero **CIENTO DIECISIETE (117)** y con dirección de notaria en la Colonia Colvisula, Primera avenida, entre primera y segunda calle, casa numero Un Mil Treinta y Cinco (1035), de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes que ante esta Notaria comparecen los señores: **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, casada, de **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, soltero, ambos de este domicilio, Perito Mercantiles y Contadores Públicos, hondureños; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio civiles, libre, voluntaria y espontáneamente dicen; y que por tenerlo convenido, por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se registrá por las normas del Código de Comercio y en general, por las leyes vigentes en la Republica de Honduras, y al efecto, la constituyen de conformidad con la estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- DE LA DENOMINACION SOCIAL.-** Se forma la sociedad bajo la denominación de **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con sus Siglas **(REDIPO, S. de R. L. DE C. V.)**.- **SEGUNDO: DE LA FINALIDAD SOCIAL-** La sociedad tendrá como finalidad la representación y distribución de mobiliario y de equipo de oficina, compra venta artículos de computación, celulares, electrodomésticos, accesorios eléctricos, electrónicos, compra,



representación de marcas y de casas comerciales nacionales e internacionales, y también la importación de mercadería en general, siendo estos ejemplos ilustrativos, no limitativos, y otras actividades de lícito comercio, permitidos por la Leyes de país.- **TERCERO.**- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido, que se contara desde la fecha de su inscripción en Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Instituto de Propiedad Centro Asociado a la Cámara de Comercio de Francisco Morazán **CUARTO:** **DEL DOMICILIO SOCIAL.-** El domicilio legal de la sociedad y primer asiento de sus negocios será la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos en otro lugares del país o en el extranjero. **QUINTO:** **DEL CAPITAL SOCIAL.-** La sociedad se constituye con un capital social de CINCO MIL LEMPIRAS, (L.5,000.00), como capital Mínimo y CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00), como capital Máximo.- EL capital mínimo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en efectivo depositado en Banco Atlántida, S. A., de lo cual yo el notario doy fe.- El capital mínimo que ha sido íntegramente suscrito y estará pagado en su totalidad en efectivo, por los socios de la siguiente manera: La socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, suscribe y paga su parte social de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,000.00)** equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del capital social, el socio **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** suscribe y paga su parte social, de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del capital social.- El capital social podrá ser aumentado al Máximo autorizado, bastara mediante acuerdo de La Asamblea de los socios, quien determinara las bases en que serán pagadas las nuevas aportaciones y en proporción a la cuantía en que fue suscrito por los fundadores.- Cualquier aumento del capital dentro los limites antes especificados no implica reforma alguna a la escritura constitutiva, sin requerir los



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015

*Alfredo J. Rendón*



N°.0098882

tramites de publicidad; pero si se inscribirá en los libros de la sociedad. Los que sean socios tendrán preferencia para suscribir el aumento del capital en proporción a su respectiva parte social; para tal efecto al socio que no hubiere concurrido a la Asamblea en que se aprobó el aumento, deberá comunicarse el acuerdo mediante tarjeta postal certificada, con acuse de recibo.- Si algún socio no hiciera uso de su derecho dentro del plazo quince días siguientes a la celebración de la Asamblea, se entenderá que renuncia a su derecho de suscripción y entonces el aumento del capital podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad con los requisitos que señala el artículo 43 del Código de Comercio.-



Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás, y sin ese consentimiento tampoco podrán admitirse nuevos socios.- En caso de venta de parte social, el socio queda obligado a ofrecerla a los demás socios quienes dispondría de un plazo de quince días para aceptar la venta, el precio de venta deberá tener relación inmediata con el valor de las partes sociales en los libros contables de la sociedad, quedando autorizada las partes para pedir un justiprecio por la vía judicial, pasado el plazo de quince días sin que los socios acepten el ofrecimiento el socio que desee vender podrá ceder su parte social a cualquier persona extraña a la sociedad.- En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos. **SEXTO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.**- La Asamblea de Socios es el Órganos Supremo de la Sociedad y deberá reunirse en el lugar que los socios estimen conveniente por lo menos una vez al año pudiendo celebrar asambleas ordinaria, y en cualquier tiempo asambleas extraordinaria. Y tendrá las facultades basadas en artículo Ochenta y Dos (82) del Código de Comercio vigente, siguientes. I) Discutir, aprobar, modificar o reprobar el Balance General correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a ese Balance las medidas que juzgue oportunas: II) Decretar cuando proceda, reparto de utilidades; III) Nombrar y remover los Gerentes; IV) Designar un Comisario, quien será el

órgano de vigilancia de la Sociedad; V) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como de la admisión de nuevos socios; VI) Acordar en su caso que se exijan las aportaciones; VII) Decidir la disolución de la Sociedad; VIII) Modificar la Escritura Social y IX) Las demás que le correspondan según la ley o la Escritura Social.-Todos los socios tienen derecho a participar en las decisiones de las Asambleas y gozaran de un voto por cada Quinientos Lempiras de su aportación.- **SEPTIMO.- LIBRO ESPECIAL DE SOCIOS.-** La sociedad llevara un Libro Especial de Socios, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada socio, con indicación de sus aportaciones; también se inscribirán las transmisiones de las partes sociales.- Las transmisiones no surtirán efectos contra terceros, sino hasta que se inscriban en el Instituto de Propiedad Registro Mercantil de Comerciantes Sociales.- Cualquier persona que compruebe algún interés legítimo podrá consultar ese Libro, el cual estará a cargo de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.- Ningún socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que lo realicen, salvo acuerdo expreso de los demás socios **OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad, designado temporalmente o por tiempo indefinido, designados por la asamblea, tendrán a su cargo la administración de la sociedad, los gerentes o administradores obraran conjunta o separadamente, harán uso de la firma social y están facultados desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales. El gerente tendrá todas las facultades de los mandatos judiciales y administrativo, así ante personas



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015


N°.0098883

particulares como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden administrativo del País y con tal motivo podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan, también tendrá y podrán otorgar a los procuradores las facultades especiales siguientes: desistir en primera instancia, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir, todas las facultades de los mandatos.- Quedan, además facultados para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto enajenar inmuebles, derechos créditos, productos naturales, mercaderías de cualquier genero, maquinarias, implementos, etcétera. Para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de todas clases y cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de uso, habitación y usufructo; y para que a la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública o en documentos privados, firmándolos. Para hacer imposiciones de dinero en instituciones bancarias, del país o extranjeras; y para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito, y por cualquier otro medio de crédito de cambio.- Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad, y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- No obstante lo anterior la Asamblea de los socios pondrá a su conveniencia detallar las facultades y limitaciones del nombrado como Gerente consignándolo así, al otorgarse ante notario la escritura de Poder correspondiente.- **NOVENO: DESIGNACION DEL COMISARIO.**- Si se hiciere necesario la vigilancia de la sociedad podrá estar a cargo de un comisario, que será nombrado por la asamblea de socios cuando lo estime pertinente y confiriéndole las facultades fijadas por la ley.- **DECIMO: BALANCE GENERAL E INVENTARIOS** Los



socios están obligados a practicar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada año; para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo, si así lo acuerdan. El Balance General será discutido, aprobado o modificado por la Asamblea General en su reunión.- **DECIMO PRIMERO:** DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS La convocatoria para la Asamblea será hecha por los Gerentes o Comisario, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo, que deberán contener el lugar el día y la hora, deberán remitirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. La asamblea quedara válidamente instalada si concurren socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez, y la Asamblea funcionara válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas y gozara de un voto por cada Quinientos Lempiras de su aportación.- **DECIMO SEGUNDO:** DE LA RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea de socios se asentaran en el libro de actas respectivo y será firmadas por los concurrentes .- Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por otros socios o por personas extrañas a la sociedad, aun por medio de poder otorgado en simple carta, se tomaran por la mayoría de los votos de los que concurren, excepto es los casos de modificación de la escritura social, para la cual se requerirá, por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- Las **DECIMO TERCERO:** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES La sociedad llevara, cuenta y razón de sus operaciones en los libros de contabilidad legales, por medio de personas que designe la asamblea, El ejercicio o año social comenzara el primero de enero de cada año y terminara el ultimo día de diciembre

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



N°.0098884

de ese año.- Pero el actual comenzara desde la inscripción registral de esta escritura hasta finalizar el presente año civil **DECIMO CUARTO.-DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANACIAS** Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de ganancias y pérdidas en proporción a sus respectivas aportaciones. **DECIMO QUINTO: DE RESERVAS** De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse el cinco por ciento, para formar el capital de reserva, el que en ningún caso podrá exceder del veinte por ciento del capital social, y cuando por cualquier motivo se disminuya el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma. **DECIMO SEXTO: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.-** La sociedad entrara en liquidación en los casos siguientes: a.) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b.) Por la perdida de las dos terceras partes del capital social; c.) Si alguno de los socios falleciese la sociedad continuara con los herederos si estos lo desean y para el caso de que deseen vender dicha parte los demás socios tendrán derecho preferente para comprar dicha parte; d.) Por mutuo acuerdo de éstos. Acordada la liquidación, se procederá al nombramiento de la persona que deba practicarla de común acuerdo con los socios. En caso contrario designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos.- El liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio. **DECIMO SEPTIMO: TRANSITORIAS** - Por tiempo indefinido se designa Gerente General a la Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, La Gerente o Administrador percibirán en concepto de sueldo mensual la cantidad que determine la Asamblea de socios. **DECIMO OCTAVO:** En todo lo que no este previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación del país. **DECIMO NOVENO:** Los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, y **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** en su condición personal dicen: que bajo los pactos y



estipulaciones consignadas en esta escritura, los que aprueban y aceptan en todo su contenido, quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.- Y enterados de todos del derecho que tiene para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman y estampan su huella del dedo indice de la mano derecha juntamente con el notario, ante suscrito Notario.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad profesión u oficio, nacionalidad, capacidad, y domicilio de unos y otras DOY FE, así como que los socios en mi presencia efectuaron la total exhibición del capital social, de haber advertido a los otorgantes la obligación de hacer los tramites de inscripción de esta escritura en el Instituto de la Propiedad en el Registro Mercantil de los Comerciantes Sociales y en La Cámara de Comercio e Industrias Correspondiente: previo a lo cual debe hacer las publicaciones que ordena la Ley; de haber tenido a la vista el documento personal de los otorgantes, que por su orden son: 1) **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAREZ**, Tarjeta de Identidad número 0601-1980-04333, Registro Tributario Nacional numero 06011980043336; 2) **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** Tarjeta de Identidad número 0801-1984-11145, Registro Tributario Nacional numero 08011984111457 DOY FE.- **FIRMA Y HUELLA DIGITAL OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAREZ; FIRMA Y HUELLA DIGITAL JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA; FIRMA Y HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL ALFREDO DE JESUS RENDON.....**

Y para entregar a los socios de la sociedad **“REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con sus Siglas **(REDIPO, S. de R. L. DE C. V.)**.-Los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES Y JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar a y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**

**N°.0098885**

cancelados, quedando su original con lo que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo que llevo durante el corriente año, en donde anote este libramiento.

*Alfredo J. Rendón*



**AVISO**

El Ilustre Secretario del Juzgado de Letras de la Contaduría Administrativa, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de febrero de 2012, el Abogado **ALEJANDRO DEARTE SALCADO**, en su condición de apoderado legal del Señor **ALEJANDRO MARTE ZAVELA**, interpuso demanda ante este Juzgado de Letras de la Contaduría Administrativa con el fin de declarar la nulidad e inoponibilidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por el Tribunal Superior de Cuentas consistente en la Resolución 0004/2011-SG-TSC, de fecha seis de enero de dos mil once en vista que conforma el pliego de responsabilidad civil 85-08-3808-BISS.- Que se reconoce una Situación Jurídica individualizada del titular de los derechos que se reconocen y adaptar como medidas necesarias liberar de toda responsabilidad civil al Ciudadano Alejandro Duarte Zavala.- Que se dicte sentencia definitiva anulando el acto administrativo impugnado. Cúmplase. En relación con la Resolución 0009/2011-SG-TSC, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**JOSÉ DAVID BONGENA LOPEZ**  
Secretario per Ley

**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Para dedicarme a la explotación del rubro de transporte público y privado de carga y de pasajeros a nivel nacional e internacional, compra y venta de mercancías en general y a todo acto lícito autorizado, constituyo esta sociedad.

Se le hace saber, que según se estipula en el contrato de "TRANSPORTES GARCIA" suscrito con el nombre de **CINCO MIL LEMPÍRAS S.p.A.**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, mediante el cual se constituye una sociedad de personas limitada, para el ejercicio de las actividades de transporte de pasajeros y carga.

**OLIVERA PACHECA EMPREZ GARCIA**  
Dueña General

**AVISO**

El público en general y para los efectos de la Ley SE HACE SABER: Que se constituye la sociedad **"TORRE CLUM SHEL PROTECTORA Y DEFENSORA S. DE R. L.** de C.S., con un capital de cincuenta mil DÍES MIL LEMPÍRAS Y UN UNIDAD DE VEINTE MIL LEMPÍRAS, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con el fin de ejercer las actividades de venta de productos lácteos, y a cualquier otra actividad lícita que se le otorgue por el Tribunal y/o Juzgado en general con el nombre de "TORRE CLUM". Su domicilio principal es la ciudad de Comayagua.

Comayagua, 23 de Febrero de 2012  
**JOSÉ LEONARDO GARCÍA RODRÍGUEZ**

**AVISO DE COMERCIO INDIVIDUAL**

El público en general y para los efectos de la Ley SE HACE SABER: Que se constituye la sociedad **"TORRE CLUM SHEL PROTECTORA Y DEFENSORA S. DE R. L.** de C.S., con un capital de cincuenta mil DÍES MIL LEMPÍRAS Y UN UNIDAD DE VEINTE MIL LEMPÍRAS, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con el fin de ejercer las actividades de venta de productos lácteos, y a cualquier otra actividad lícita que se le otorgue por el Tribunal y/o Juzgado en general con el nombre de "TORRE CLUM". Su domicilio principal es la ciudad de Comayagua.

Comayagua, 23 de Febrero de 2012  
**JOSÉ LEONARDO GARCÍA RODRÍGUEZ**

**AVISO DE COMERCIO INDIVIDUAL**

El público en general y para los efectos de la Ley SE HACE SABER: Que se constituye la sociedad **"TORRE CLUM SHEL PROTECTORA Y DEFENSORA S. DE R. L.** de C.S., con un capital de cincuenta mil DÍES MIL LEMPÍRAS Y UN UNIDAD DE VEINTE MIL LEMPÍRAS, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con el fin de ejercer las actividades de venta de productos lácteos, y a cualquier otra actividad lícita que se le otorgue por el Tribunal y/o Juzgado en general con el nombre de "TORRE CLUM". Su domicilio principal es la ciudad de Comayagua.

Comayagua, 23 de Febrero de 2012  
**JOSÉ LEONARDO GARCÍA RODRÍGUEZ**

**COMERCIO INDIVIDUAL**

El público en general se hace saber que he sido hecho en la ciudad de Comayagua, Departamento de Francisco Morazán, para dedicarme a la explotación del transporte público y privado de carga y pasajeros a la compra y venta de vehículos nuevos y usados, repuestos, accesorios, lubricantes, llantas, albañilería y mercaderías en general a nivel nacional e internacional y a toda actividad de lícito comercio permitida por las leyes del país, con un capital inicial de CINCO MIL LEMPÍRAS (5,000.00) y con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y bajo el nombre de "TRANSPORTES ALEJANDRO".

**ANA ROQUE BRAS BONGENA**

**COMERCIO INDIVIDUAL**

El público en general y para los efectos de la Ley SE HACE SABER: Que se constituye la sociedad **"TORRE CLUM SHEL PROTECTORA Y DEFENSORA S. DE R. L.** de C.S., con un capital de cincuenta mil DÍES MIL LEMPÍRAS Y UN UNIDAD DE VEINTE MIL LEMPÍRAS, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con el fin de ejercer las actividades de venta de productos lácteos, y a cualquier otra actividad lícita que se le otorgue por el Tribunal y/o Juzgado en general con el nombre de "TORRE CLUM". Su domicilio principal es la ciudad de Comayagua.

**DAWERY ADALID AMADOR ROSTRO**  
Propietario

**COMERCIO INDIVIDUAL**

El público en general y para los efectos de la Ley SE HACE SABER: Que se constituye la sociedad **"TORRE CLUM SHEL PROTECTORA Y DEFENSORA S. DE R. L.** de C.S., con un capital de cincuenta mil DÍES MIL LEMPÍRAS Y UN UNIDAD DE VEINTE MIL LEMPÍRAS, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con el fin de ejercer las actividades de venta de productos lácteos, y a cualquier otra actividad lícita que se le otorgue por el Tribunal y/o Juzgado en general con el nombre de "TORRE CLUM". Su domicilio principal es la ciudad de Comayagua.

**DAWERY ADALID AMADOR ROSTRO**  
Propietario

**COMERCIO INDIVIDUAL**

El público en general y para los efectos de la Ley SE HACE SABER: Que se constituye la sociedad **"TORRE CLUM SHEL PROTECTORA Y DEFENSORA S. DE R. L.** de C.S., con un capital de cincuenta mil DÍES MIL LEMPÍRAS Y UN UNIDAD DE VEINTE MIL LEMPÍRAS, en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con el fin de ejercer las actividades de venta de productos lácteos, y a cualquier otra actividad lícita que se le otorgue por el Tribunal y/o Juzgado en general con el nombre de "TORRE CLUM". Su domicilio principal es la ciudad de Comayagua.

**DAWERY ADALID AMADOR ROSTRO**  
Propietario



2221 2121

BANCO ATLANTIDA S.A.

R.T.R. 00010000300074

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 201207200056 Por valor de Lps: 348.50

Fecha: 12/03/2012 Hora: 15:08:15

Hemos recibido de: TOMAS GUERRA

Identidad: 05011984044953

La suma de :

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPTRAS CON50/100

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 01030001

Nombre Tramite: INSCRIPCION DE SOCIEDADES AL R.M

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A171

6765 REF. JTELLER/IBS :0273 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE

RETIRADO DE VENTANILLA

12 MAR 2012

CA-08 REV. 04-07 BR. 12-11

BANCO ATLANTIDA



SP.

CODIGO: RE-RMSP-06

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
PARA LA ADMINISTRACION DEL REGISTRO MERCANTIL.

RIN: 8009865471 SEDE: 01

RECIBO : 0000100721 RECIBO I.P : 0000100713

FECHA: 2015/05/28 HORA: 11:04:35

OPERACION: 01CA10528012

CLIENTE: PETRONILA SANDOVAL GARCIA

I.D. : 1702198700016

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
0001	01030011	CESION DE PARTES SOC	200.00
		TOTAL:	200.00

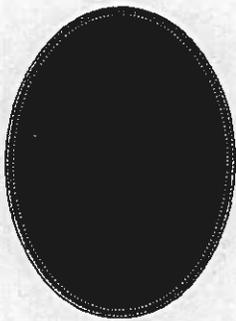
SON: DOSCIENTOS 0/100 LEMPIRAS

TASA DE CAMBIO	FECHA	HORA
19.03	2015/05/28	11:04:35

NUMERO DE PRESENTACION : 0000088427

EL REGISTRO MERCANTIL DE F.M. GARANTIZA SEGURIDAD  
JURIDICA MEDIANTE LA EFICIENTE ADMINISTRACION DE  
LOS PROCESOS REGISTRALES, IMPLEMENTANDO HERRAMIENTAS  
AS DE INNOVACION TECNOLOGICA GESTIONADOS POR COLA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015



N°. 2848896

TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO DIEZ (10).**- En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)- Ante mí, **JOSE EFRAIN HERNANDEZ**, Abogado y Notario de este domicilio, con Despacho Legal en la Colonia Interamericana segunda calle casa numero 2056, de la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central; y con registro de Ejecutur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia, Número Mil Seiscientos Noventa y Ocho (1698), comparecen personalmente los señores: **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, hondureña, mayor de edad, casada, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario; **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario; quienes actúan en su carácter de socios de la Sociedad Mercantil denominada **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (REDIPO, S. DE R.L. DE C.V.)**; Sociedad debidamente constituida mediante Instrumento Número Treinta y siete (37) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil dos (2012) autorizado por el Notario Alfredo de Jesús Rendón, registrada bajo matrícula 2524998, inscrito con el No.12759 del Libro de Comerciantes Sociales del registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro asociado al LP; y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, con el Número 17395 folios 8951 del tomo XIX de Sociedades; y el señor **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, hondureño, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario; quienes asegurándose hallarse en el goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Manifiestan los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAS** y **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, que siendo la totalidad de



los Socios de la Empresa Representaciones y Distribuciones Ponce, Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital variable (REDIPO, S. DE R.L. DE C.V.), en este acto se constituyen en Asamblea General Extraordinaria de Socios, para discutir la siguiente Agenda: PUNTO UNICO.- Compra Venta de Partes Sociales.- SEGUNDO: Que la socia OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES, renuncia al derecho al tanto.- Y habiendo discutido ampliamente, se autoriza la venta de la parte social del socio JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA, de la siguiente manera "PUNTO UNICO: COMPRAVENTA DE PARTES SOCIALES: El Socio JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA, que posee una parte social del veinte por ciento (20%), que equivalen a UN MIL LEMPIRAS (Lps.1,000.00), vende la totalidad de su aportación al señor ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO, por el convenido precio de UN MIL LEMPIRAS (lps.1,000.00), cantidad que recibe en efectivo, y que yo el Notario doy fe de tener a la vista; en consecuencia le hace formal traspaso de su parte social con todos sus derechos y obligaciones.- En consecuencia de lo anterior queda distribuido el capital social de la siguiente manera: 1)La socia OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES, una parte social de CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps.4,000.00) equivalente al ochenta por ciento (80%) , 2)El socio ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO, una parte social de UN MIL LEMPIRAS (Lps.1,000.00) equivalentes al veinte por ciento (20%) del capital social.- TERCERO: Manifiesta el señor ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO, que es cierto lo relacionado en las cláusulas anteriores, y que acepta la venta de la parte social que el señor JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA hace a su favor, y se da por recibido de la misma.- No habiendo más que discutir se cierra la presente Asamblea General Extraordinaria.- Asi lo dicen y otorgan, y enterados del derecho que tienen para leer por si mismos este Instrumento, por su acuerdo procedi a su lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan la huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión y oficio

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2012-2015**

**N°. 2848893**

y vecindad de unos y otros, DOY FE, así como de haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, b) Tarjetas de Identidad y Registros Tributarios Nacionales de los comparecientes, por su orden Números: Olessia Carolina Ponce Manzanares : 0601-1980-04333, 06011980043336.- Juan Carlos Gonzalez Silva: 0801-1984-11145, 08011984111457.- Román Eberto Ramos Caballero: 0801-1975-06044, 08011975060440.- DOY FE.- firma) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES.- Huella.- firma) JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA. Huella.- firma) ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO. Huella.- Sello Notarial, firma) JOSE EFRAIN HERNANDEZ-NOTARIO. Huella.

Y a requerimiento de los otorgantes Olessia Carolina Ponce Manzanares y Román Eberto Ramos Caballero, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anote este libramiento.-

  
*Jose Efrain Hernandez*

**BANCO ATLANTIDA S.A.**  
**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**  
Recibo Numero: 20151430045 Por valor de L.: 200.00  
Numero de PIN: 41429 Fecha: 28/05/2015 Hora: 10:41:17

Hemos recibido de: REPRESENTACIONES PONCE  
Identidad: 1702198700016  
La suma de :  
DOSCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS

En concepto de pago:  
Tramite Codigo: 01030011  
Nombre Tramite: CESION PARTES SOC. O VENTA DE ACCIONES

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A221  
6765 REF. JTeller/IBS : 0125 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE  
RETRADO DE VENTANILLA

87

2100578 REV. 08-14 IMP. 10-14

 **BANCO ATLANTIDA**  
Desde 1993



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

DETERMINACION SOCIAL: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCEL S. DE R.L. DE C.V.  
MATRICULA: 02524998

ACTO: TRANSFERENCIA DE JUAN CARLOS GONZALEZ CAPITAL DISTRIBUIDO ASI:  
OLESSIA PONCEL 4,000 ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO L.1000

INSTRUMENTO: ESCRITURA PUBLICA NO. 0000010 FECHA: 23/04/2015  
ORIGEN: JOSE EFRAIN HERNANDEZ

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL  
INSCRITO: 04/06/2015 BAJO EL NO.: 00028158

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
NUMERO DE PRESENTACION: 0000069427

REGISTRADOR: GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

\*\*\*\*\*  
INICIO DEL RECIBO  
\*\*\*\*\*

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE  
TEGUCIGALPA

REPÚBLICA DE HONDURAS  
RTW. 0801-9993-236636

Col Luis Landa, Biv Centroamérica  
Apdo. 344, Tegucigalpa, Honduras

Tel. 2232-4200, Fax. 2232-0159

Correo: directorajecutivo@ccit.hn

Sitio web: www.ccit.hn

\*\*\*\*\*  
Presentacion No. 001015723  
\*\*\*\*\*  
Recibo No. 8000014604  
Fecha. 21/04/2021 14:46:35

Cliente:  
MARIA ANTONIA VELAZQUEZ  
I.D. 1504197200069

Detalle:  
\*\*\*\*\*  
- Trámite genérico costo fijo  
\*\*\*\*\*  
Valor liquidación: 200.00

Para consultar el estado ingreso e  
www.ccit.hn/ruta y digite el número  
de la presentación. O envíe un men  
seja a directorjuridico@ccit.hn.

\*\*\*\*\*  
FINAL DEL RECIBO  
\*\*\*\*\*

----- FINAL DEL RECIBO -----



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

N.1089640



### TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196).**-En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día martes veinte (20) del mes de abril del año del dos mil veintiuno (2021).- ante mí, **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ**, Abogada y Notario Público, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mil ochocientos cuarenta y cinco (1845), e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número Seis mil trescientos treinta y siete ((6337); con despacho profesional, ubicado en la Colonia Riogrande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, correo electrónico: [suyapa\\_enriquez@yahoo.com](mailto:suyapa_enriquez@yahoo.com); teléfono número 97214493; fui requerida por el señor **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1990-23716 y de este domicilio, actuando como ejecutor de los acuerdos autorizados por la Sociedad Mercantil denominada **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE"** (REDIPO S de RL de CV), Sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Honduras, domiciliada en la Colonia Los Almendros, al final del Boulevard Morazán, de esta Ciudad de Tegucigalpa M. D. C., , Departamento de Francisco Morazán, Republica de Honduras; y Sociedad fue constituida en Instrumento Numero Treinta y Siete (37), autorizado en esta Ciudad , el veintiocho (28) de febrero del dos mil doce (2012) , ante los oficios del Notario Público Alfredo de Jesús Rendón y se encuentra inscrita bajo matrícula número 2524998 y número 12759 del Libro de Comerciantes Sociales, y la Calificación Social se encuentra inscrita bajo el número 17395 del folio 8951, tomo XIX de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y en Escritura Publica número diez (10) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015) autorizada por el Notario José Efraim Hernández, se realizó la

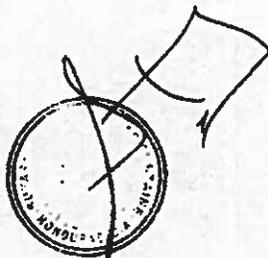


compra y venta de acciones, siendo el nuevo Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** y la misma esta inscrita bajo matricula 2524998 y número 28158 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán quien viene a manifestar lo siguiente, que con facultades suficientes para este acto según consta en el Tercer Punto (3) del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en fecha nueve (09) de abril del 2021, que la suscrita Notaria da Fe de haber tenido a la vista; requerimiento para que protocolice por Exhibición, el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en fecha nueve (09) de abril del 2021, de la Sociedad que representa, en este acto la Notaria dando cumplimiento al requerimiento **CERTIFICA:** Que tiene a la vista el Acta número uno (1), asentada en el Libro que lleva la Sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), se encuentra el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO (1)- "Asamblea de Socios de la Sociedad "REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE " (REDIPO S de RL de CV),-** En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno; en el local que ocupa la Sociedad de Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), reunidos el cien por ciento de los representantes de las partes sociales suscritas de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), para celebrar Asamblea de Socios, por decisión de los presentes se abrió la sesión actuando como secretario de actuaciones **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, se procedió a establecer el Quórum de presencia que resulto así: El

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS. C.A.



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023



N.º 1089641

Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, 1 parte social que equivale a Cuatro Mil Lempiras Exactos, que corresponden al ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado; el Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, 1 parte social que equivale a Mil Lempiras Exactos, que corresponden al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado; sumando un total de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) que constituye el capital suscrito y pagado por los socios, por lo que se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) de las partes sociales suscritas del capital social, haciendo constar que por ser una Asamblea Totalitaria, se dispensaron la convocatoria y las publicaciones de ley correspondientes. Por lo anterior los socios acuerdan por este acto



celebrar el presente Asamblea, aprobando por unanimidad la agenda siguiente: 1. Verificación del Quorum; 2. Ampliación de Fines de la Sociedad; 3. Nombramiento del Ejecutor Especial; 4. Lectura del acta y cierre de la Asamblea.- Luego de la comprobación del Quorum de asistencia de la Asamblea, se dio por válidamente instalada y abierta la Asamblea de Socios, por lo que se da por evacuados el **PRIMER PUNTO** de la agenda aprobada; Seguidamente se procede con la evacuación del siguiente punto: **SEGUNDO PUNTO:** Se mociona por el socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, La ampliación de los Fines de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE"** (REDIPO S de RL de CV), en su **CLAUSULA TERCERA:** En lo que se refiere a la Finalidad de la sociedad; en consecuencia la finalidad de la sociedad Que aparte de la finalidad que ya tiene la Empresa se ampliará las siguientes. producción y venta de material de ferretería, venta de material de limpieza, taller de mecánico, ofreciendo todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículo, así como también la venta de repuestos para vehículo y venta de alimentos perecederos pudiendo dedicarse a cuantas más actividades sean de lícito comercio según las

leyes hondureñas.- Lo que la Asamblea por unanimidad de votos aprueba la moción de **AMPLEACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV<sup>sa</sup> con la moción aprobada, se da por evacuado el Segundo Punto de agenda.- **TERCER PUNTO:** Se acuerda por la Asamblea de Socios comisionar al señor Román Eberto Ramos Caballero a fin de que comparezca ante Notario Público a protocolizar por exhibición la Certificación del Acta que se extienda de la presente Asamblea, y posteriormente se otorgue la respectiva Escritura Publica donde se ejecuten cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea y posteriormente proceda a su respectivo registro.- **CUARTO PUNTO:** Con la evacuación de cada uno de los puntos de agenda, se otorga el termino de treinta Minutos para que el Secretario extienda y levante el acta correspondiente, transcurrido el mismo, se dio lectura integra y quedando aprobada por los presentes, firman la misma, dándose por cerrada la presente asamblea de socios, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10.30 am) F. o **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO.- F) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES.-** Así lo dice y otorga el compareciente enterado del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo procedí a darle lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma imprimiendo su huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, oficio, domicilio, así como de haber tenido a la vista la Certificación del Punto de Acta Número Uno de Asamblea de Socios y la tarjeta de identidad del señor Román Eberto Ramos Caballero número 0801-1975-06044 y de haber hecho la advertencia al otorgante de la obligación que tiene de inscribir la Primera Copia de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE**

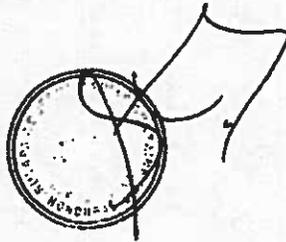
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**



**PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023**

**N.1089642**

**JESUS CARIAS GUSZAINE.-Y a requerimiento del señor Roman Eberto Ramos Caballero, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el numero Preinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.-DOY FE.**



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUMENTOS

Recibo Numero: 202111100073 Por valor de L.: 200.00  
Numero de PIN: Fecha: 21/04/2021 Hora: 14:45

Hechos recibido de: MARIA ANTONIA VELASQUEZ RAMOS  
Identidad: 1504197200068  
La suma de :  
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:  
Tramite Codigo: 01030002  
Nombre Tramite: CAMBIO ACT.COMERCIAL O FINALIDAD SOCIAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.1 CAJERO : 4163  
6765 REF. JTeller/185 :0267 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE  
RETIRADO DE VENTANILLA



AM59746149

Banco  
Atlántida



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO MERCANTIL**



\*\*\*  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN  
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:  
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**

**DATOS DE LA INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA**  
2524998

**INSCRIPCIÓN**  
65770

**FECHA INSCRIPCIÓN**  
22/04/2021

**MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL  
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1015723  
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 196 FECHA DOCUMENTO. 20/04/2021  
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales  
ACTO :  
PROTOCOLIZACION DE ACTAS**

**LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 22/04/2021**

**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO  
REGISTRADOR(A)**



# ACTA DE ENTREGA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE SE ENTREGA POR PARTE DE REDIPO EL SIGUIENTE PRODUCTO:

N°	DESCRIPCION	CANT
1	MARCADORES COLOR DORADO PUNTA GRUESA CAJA	20
2	MARCADORES COLOR BLANCO PUNTA GRUESA CAJA	20
*****UL*****		

SE RECIBE POR PARTE DE CNE / QUEDANDO BAJO SU CUSTODIA Y COMPLETA RESPONSABILIDAD.

**RECIBIDO POR**

NOMBRE: Johan Rodriguez

Fecha: 26/06/2023

CARGO Auxiliar proveedora



**ENTREGADO POR**

NOMBRE: Loreo Gonzalez

Fecha: 26/06/2023

CARGO MOTRISTAS





**ACTA DE RECEPCIÓN**

**PROV-JUNIO-018**

En esta fecha 26 de junio se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-058-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R. L. de C. V., lo que se detalla a continuación:

- Veinte (20) cajas de marcadores color dorado punta gruesa, conteniendo diez marcadores cada caja,
- Veinte (20) cajas de marcadores color blanco punta gruesa, conteniendo diez marcadores cada caja.

Factura Proforma 26062023-1 con RTN 08019012466571 por la cantidad de L. 12,800.00. Para tramite de exoneración.

**SOLICITADO POR LA LIC. ROSAURA FIALLOS JEFE DE ULAB.**



**Recibe: MARDEN GARCÍA TINEZ VALERIO**

Jefe de Proveeduría.



**Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**

Directora Administrativa y Financiera.



**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**  
**PROV-JUNIO-018**

En esta fecha 26 de junio se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-058-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa **Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R. L. de C. V.**, lo que se detalla a continuación:

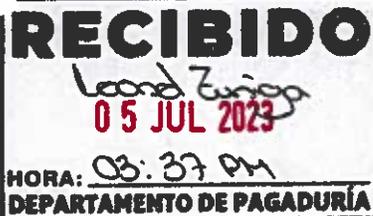
- Veinte (20) cajas de marcadores color dorado punta gruesa, conteniendo diez marcadores cada caja,
- Veinte (20) cajas de marcadores color blanco punta gruesa, conteniendo diez marcadores cada caja.

Factura Proforma 26062023-1 con RTN 08019012466571 por la cantidad de L. 12,800.00

SOLICITADO POR LIC. ROSAURA FIALLOS JEFE DE ULAB.



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**  
Jefe de Proveduría.



Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS  
Directora Administrativa y Financiera.





# REDIPO

Representaciones y Distribuciones Ponce

## ACTA DE ENTREGA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE SE ENTREGA POR PARTE DE REDIPO EL SIGUIENTE PRODUCTO:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT
1	MARCADORES COLOR DORADO PUNTA GRUESA CAJA	20
2	MARCADORES COLOR BLANCO PUNTA GRUESA CAJA	20
*****UL*****		

SE RECIBE POR PARTE DE CNE / QUEDANDO BAJO SU CUSTODIA Y COMPLETA RESPONSABILIDAD.

RECIBIDO POR

NOMBRE: Johan Rodriguez

Fecha: 26/06/2023

CARGO Auxiliar proceduria

ENTREGADO POR

NOMBRE: Sara Gonzalez

Fecha: 26/06/2023

CARGO Representaciones y Distribuciones Ponce





**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**OC-058-GCCNE-2023**



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	PROVEEDURIA			NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	martes 27 de junio de 2023		CM-028-GCCNE-2023
				CODIGO DE PROVEEDOR
				1-0040
DIRIGIDA A:	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORES PONCE S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-028-GCCNE-2023, denominado adquisición de compra de material para oficina, por lo que, solicitamos a ustedes proceder con la compra que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	(20) CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DORADO	20	L 320.00	L 6,400.00
	(20) CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA BLANCOS	20	L 320.00	L 6,400.00
				L -
			SUBTOTAL	L 12,800.00
			DESCUENTOS	L -
			15 % IMP. SOBRE LA VENTA	L -
			18 % IMP. SOBRE LA VENTA	L -
			TOTAL	L 12,800.00
TOTAL EN LETRAS		DOCE MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS		
OBSERVACION:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.</li> <li>En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</li> <li>Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</li> <li>Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados.</li> <li>La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta.</li> <li>Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</li> <li>El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.</li> </ol>			

  
**LICDA. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS**  
 Directora Administrativa y Financiera



ch1852



Alejandra José Matute Rosales &lt;alejandra.matute@cne.hn&gt;

**ORDEN DE COMPRA No OC-053-GCCNE-2023**

4 mensajes

Alejandra José Matute Rosales &lt;alejandra.matute@cne.hn&gt;

16 de junio de 2023, 14:06

Para: ventastegucigalpa@redipohn.com

CC: Suany Yolanda Núñez Lagos &lt;suany.nunez@cne.hn&gt;, Angie Sandres &lt;angiesandres@yahoo.com&gt;, Marlene Martínez Valerio &lt;marlene.martinez@cne.hn&gt;

Buenas tardes,  
Señores  
Representaciones y Distribuciones Ponce,

Reciban un cordial saludo, con instrucciones de la Lic. Suany Núñez, Directora Administrativa y Financiera, por este medio remito la presente orden de compra para la adquisición de suministros de oficina correspondiente al proceso de compra menor CM-028-GCCNE-2023.

Quedo atenta a cualquier consulta en relación a dicha entrega.

Sin otro particular, me despido  
Atentamente.

 OC-053-GCCNE-2023.pdf  
32K

Yaki Zaldivar &lt;ventastegucigalpa@redipohn.com&gt;

19 de junio de 2023, 09:40

Responder a: ventastegucigalpa@redipohn.com

Para: Alejandra José Matute Rosales &lt;alejandra.matute@cne.hn&gt;

Buen día

un placer saludarle confirmando la entrega de los marcadores color dorado y blancos punta redonda y las 25 cajas que serian en paquetes de 25 unidades no en presentacion de caja quedo ala espera de sus comentarios

saludos



[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

**Construyendo Democracia**

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.  
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

**Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.**

*This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us*

Yaki Zaldivar <ventastegucigalpa@redipohn.com>  
Responder a: ventastegucigalpa@redipohn.com  
Para: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

21 de junio de 2023, 11:53

Buenos días

Alejandra un placer saludarle

dándole seguimiento ala orden de compra pendiente de entrega en cuanto ala presentación de los anillos

saludos



[Texto citado oculto]

Yaki Zaldivar <ventastegucigalpa@redipohn.com>  
Responder a: ventastegucigalpa@redipohn.com  
Para: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, marlene.martinez@cne.hn

26 de junio de 2023, 11:25

Buenos días estimada Alejandra

El día de hoy por la tarde estaremos entregando los marcadores de los ítem 1,2 el ítem n.3 no podemos sostener el precio ya que la presentación que ofertamos es en bolsa de 25 unidades y no obtuvimos respuesta si lo aceptarían

quedo ala espera de sus comentarios



En 16 de junio de 2023, 14:06:48 -06:00, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn> escribió:

27/6/23, 16:19

Correo de Consejo Nacional Electoral || Honduras - ORDEN DE COMPRA No OC-053-GCCNE-2023

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**OC-053-GCCNE-2023**



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	PROVEEDURIA				NUMERO DE PROCESO	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	miércoles 14 de junio de 2023			CM-028-GCCNE-2023	
					CODIGO DE PROVEEDOR	
					1-0040	
DIRIGIDA A:	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUIDORES PONCE S. DE R.L.					
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-028-GCCNE-2023, denominado adquisición de compra de material para oficina, por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:					
N°	DETALLE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO		TOTAL
1	(20) CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DORADO	20	L	320.00	L	6,400.00
2	(20) CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA BLANCOS	20	L	320.00	L	6,400.00
3	(25) CAJAS DE ANILLO PLÁSTICOS DE 1/2" PARA 100 HOJAS	25	L	78.00	L	1,950.00
					SUBTOTAL	L 14,750.00
					DESCUENTOS	L -
					15 % IMP. SOBRE LA VENTA	L -
					18 % IMP. SOBRE LA VENTA	L -
					TOTAL	L 14,750.00
<b>TOTAL EN LETRAS</b>		<b>CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS</b>				
RESERVACION:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.					
CONDICIONES:	<p>1.Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre sobre el particular puedan pactarse.</p> <p>2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</p> <p>3.Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4.Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados.</p> <p>5.La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta.</p> <p>6.Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7.El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.</p>					

**CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:**

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.

  
**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
 Directora Administrativa y Financiera

ch 1852



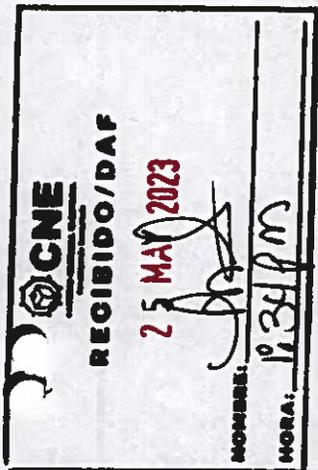
# C

## **CERTIFICACIÓN 369-2023.** La *Infrascrita* Secretaria

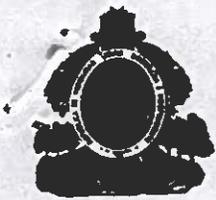
General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (**Asuntos Administrativos**) numeral tres (03) del Acta Número 22-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió Oficio DAF-05-0448/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), recibió solicitud de la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Jefe de Proveeduría, solicitando la compra de materiales de útiles de oficina que se detallan a continuación:

- Quinientas (500) note post it 3x3.
- Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo.
- Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficina.
- Seiscientos (600) archivadores tamaño carta.
- Quinientos (500) unidades de lápiz tinta roja.
- Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente.
- Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente.
- Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorada.
- Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos.
- Doscientos (200) cajas de grapas estándar 26/6.
- Cien (100) perforadoras estándar.
- Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm.
- Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25mm.
- Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/4" para 25 hojas.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 100 hojas.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1" para 200 hojas.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas.
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta.
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficina.
- Sesenta (60) tableros tamaño oficina.
- Ciento veinte (120) bolsas de hules 100 unidades no. 33.

Por consiguiente, informa al Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **COMPRA MENOR No. CM-028-GCCNE-2023 "COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"** en el módulo de Honducompras1.



Ch1852



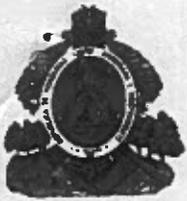
De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) cotizaciones mismas que fueron entregadas en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento, para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación. Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL										
CM020-GCCE-2023										
N.	CANT.	DESCRIPCIÓN			PAPELERIA HONDURAS		REDIPO		GLOBAL	
					P.U	P.T (2)	P.U	P.T (3)	P.U	P.T (4)
1	500	Quinientos (500) unidades de note post it 3x3,	L 5.80	L 2,900.00	L 6.90	L 3,450.00	L 18.00	L 9,000.00	L 8.99	L 4,495.00
2	150	Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo.	L 48.00	L 7,200.00	L 69.75	L 10,462.50	L 99.00	L 14,850.00	L 72.73	L 10,909.50
3	3500	Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño ofico.	L 37.65	L 131,775.00	L 37.70	L 131,950.00	L 65.00	L 227,500.00	L 52.33	L 183,155.00
4	600	Seisocientos (600) archivadores tamaño carta.	L 36.65	L 21,990.00	L 34.75	L 20,850.00	L 61.00	L 36,600.00	L 50.63	L 30,378.00
5	500	Quinientas (500) unidades de lápiz tinta roja.	L 4.10	L 2,050.00	L 1.73	L 865.00	L 4.00	L 2,000.00	L 2.00	L 1,000.00
6	500	Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente.	L 5.00	L 2,500.00	L 63.00	L 31,500.00	L 13.00	L 6,500.00	L 7.36	L 3,680.00
7	500	Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente.	L 5.00	L 2,500.00	L 63.00	L 31,500.00	L 13.00	L 6,500.00	L 7.36	L 3,680.00
8	20	Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorado.	L -	L -	L 936.00	L 18,720.00	L 320.00	L 6,400.00	L -	L -
9	20	Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos.	L -	L -	L 1,020.00	L 20,400.00	L 320.00	L 6,400.00	L -	L -
10	200	Doscientas (200) cajas de grapas estándar 26/6.	L 13.50	L 2,700.00	L 17.45	L 3,490.00	L 28.00	L 5,600.00	L 17.98	L 3,596.00
11	100	Cien (100) perforadoras estándar.	L 45.00	L 4,500.00	L 45.00	L 4,500.00	L 100.00	L 10,000.00	L 73.00	L 7,300.00
12	100	Cien (100) perforadoras estándar.	L 12.50	L 6,250.00	L 15.25	L 7,625.00	L 22.00	L 11,000.00	L 14.60	L 7,300.00
12	500	Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm.	L 4.50	L 2,250.00	L 5.70	L 2,850.00	L 10.00	L 5,000.00	L 7.30	L 3,650.00
13	500	Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25 mm.	L 4.50	L 2,250.00	L 5.70	L 2,850.00	L 10.00	L 5,000.00	L 7.30	L 3,650.00
14	120	Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina.	L 11.80	L 1,416.00	L 14.50	L 1,740.00	L 35.00	L 4,200.00	L 15.00	L 1,800.00
15	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 25 hojas.	L 60.00	L 1,500.00	L 75.00	L 1,875.00	L 150.00	L 3,750.00	L 100.00	L 2,500.00
16	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 3/4" para 100 hojas.	L 120.00	L 3,000.00	L 148.00	L 3,700.00	L 78.00	L 1,950.00	L 160.00	L 4,000.00
17	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1" para 200 hojas.	L 82.50	L 2,062.50	L 380.00	L 9,500.00	L 900.00	L 22,500.00	L 110.00	L 2,750.00
18	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas.	L 150.00	L 3,750.00	L 550.00	L 13,750.00	L 985.00	L 24,625.00	L 200.00	L 5,000.00
19	120	Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta.	L 120.00	L 14,400.00	L 120.00	L 14,400.00	L 240.00	L 28,800.00	L 148.00	L 17,760.00
20	120	Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño ofico.	L 140.00	L 16,800.00	L 156.50	L 18,780.00	L 200.00	L 24,000.00	L 181.00	L 21,720.00
21	60	SeSENTA (60) tableros tamaño ofico.	L 37.80	L 2,268.00	L 33.25	L 1,995.00	L 240.00	L 14,400.00	L 44.84	L 2,690.40
22	120	Ciento veinte (120) bolsas de hules de 100 unidades no. 33.	L 16.00	L 1,920.00	L 14.50	L 1,740.00	L 35.00	L 4,200.00	L 22.00	L 2,640.00
		TOTALES OFERTADOS		L 233,731.50		L 355,642.50		L 475,775.00		L 320,008.90
		TOTAL ADJUDICADO POR EMPRESA								L 242,708.50
		TOTAL ADJUDICADO								L 242,708.50

Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos. Por lo que se procede a realizar las adjudicaciones más satisfactorias para la Institución de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a los ítems que presentan los precios más económicos a; **Distribuidora de Productos de Oficina y Aseo S. de R. L. de C. V. (DISPROA), Papelería Honduras S. DE R.L., y Representaciones y Distribuciones Ponce.**

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones



Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** a las empresas mercantiles siguientes:

1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DSPROA)**, por un monto de **Ciento Noventa y Ocho Mil Tres Lempiras Con 50/100 (L 198,003.50)**.
2. **PAPELERÍA HONDURAS S. DE R.L.**, por un monto de **Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 29,950.00)**.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE** por un monto de **Catorce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 14,750.00)**.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto quienes mediante Recomendación No. 039-UPG-2023, consideran lo siguiente:

**PROCEDENTE** realizar la "COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" proceso denominado **CM-028-GCCNE-2023** por un valor total de **Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Tres Lempiras Con 50/100 (L 242,703.50)** distribuido de la manera siguiente a las Sociedades Mercantiles: 1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DISPROA)**, por un monto de **Ciento Noventa Y Ocho Mil Tres Lempiras Con 50/100 (L 198,003.50)**, 2. **PAPELERÍA HONDURAS, S DE R. L.**, por un monto de **Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 29,950.00)**, 3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, por un monto de **Catorce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 14,750.00)** Valores sin impuesto. Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la que recomienda: 1. Adjudicar a la **EMPRESA MERCANTIL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S de R. L. (DISPROA)**, en cumplimiento en los artículos 51, 55, 63 Numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un valor de **Ciento Noventa Y Ocho Mil Tres Lempiras Con 50/100 (L 198,003.50)**. 2. Adjudicar a la empresa **MERCANTIL PAPELERÍA HONDURAS, S DE R. L.**, en cumplimiento en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley del Estado: 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, por un valor de **Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 29,950.00)**, 3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, en cumplimiento a los artículos 51, 55, 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: 84 de las Disposiciones



Generales del Presupuesto 2023, por un valor de **Catorce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 14,750.00)**, Adquisición de Suministros de Útiles de Oficina.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas la Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la **"COMPRA DE SUMINISTROS DE ÚTILES DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"** proceso denominado **CM-028-GCCNE-2023** por un valor total de **Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Tres Lempiras Con 50/100 (L 242,703.50)**, a través de las Sociedades Mercantiles, detallados a continuación:

1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DISPROA)**, por un monto de **Ciento Noventa y Ocho Mil Tres Lempiras Con 50/100 (L 198,003.50)**.

- Quinientas (500) note post it 3x3.
- Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo.,
- Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficina.
- Quinientas (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente.,
- Quinientas (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente.
- Doscientas (200) cajas de grapas estándar 26/6.
- Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm.
- Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25mm.
- Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de ¼" para 25 hojas.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1" para 200 hojas.
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas.
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta.
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficina.

2. **PAPELERÍA HONDURAS, S DE R. L.**, por un monto de **Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 29,950.00)**.

- Seiscientos (600) archivadores tamaño carta.
- Quinientos (500) unidades de lápiz tinta roja.
- Cien (100) perforadoras estándar.
- Sesenta (60) tableros tamaño oficina.
- Ciento veinte (120) bolsas de hules 100 unidades no. 33.



3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, por un monto de **Catorce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos (L 14,750.00)**.

- **Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorada.**
- **Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos.**
- **Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 100 hojas.**

Todos los valores sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. RESUELVE: Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adjudicar la compra de útiles de oficina a las empresas adjudicadas, en las que se detalla el material a adquirir, con los valores presentados por cada una de ellas, sin impuesto, para lo cual deberá afectar los objetos del gasto que correspondan".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 369-2023, Acta 22-2023, cinco (5) páginas



GAS\*





# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO DAF-05-0448/2023

Tegucigalpa M. D. C., 04 de mayo de 2023

Honorable  
**PLENO DE CONSEJEROS**  
Consejo Nacional Electoral  
Presente



Estimados Consejeros:

En fecha 04 de marzo del año 2023, se recibió solicitud por parte de la Licda. Marlene Martínez Valerio, Jefe de Proveeduría, quien solicita la compra de materiales (UTILES DE OFICINA). Se detallan a continuación:

- Quinientos (500) note post it 3x3,
- Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo,
- Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficina,
- Seiscientos (600) archivadores tamaño carta,
- Quinientos (500) unidades de lápiz tinta roja,
- Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente,
- Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente,
- Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorado,
- Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos,
- Doscientos (200) cajas de grapas estándar 26/6,
- Cien (100) perforadoras estándar,
- Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm,
- Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25mm,
- Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/4" para 25 hojas,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 100 hojas,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1" para 200 hojas,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas,
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta,
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficina,
- Sesenta (60) tableros tamaño oficina,
- Ciento veinte (120) bolsas de hules 100 unidades no. 33.

Por consiguiente, informo al Honorable Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **COMPRA MENOR No. CM-028-GCCNE-2023 "COMPRA DE**



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

## SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL” en el módulo de Honducompras1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 4 cotizaciones mismas que fueron entregadas en sobre sellado a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente: De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL										
CM028-GCNE-2023										
N. CAJIT.	DESCRIPCIÓN	DISPROA		PAPELERIA HONDURAS		REDIPO		GLOBAL		
		P.U	P.T (1)	P.U	P.T (2)	P.U	P.T (3)	P.U	P.T (4)	
1	500	Quinientos (500) unidades de note post it 3x3,	L 5.00	L 2,900.00	L 6.90	L 3,450.00	L 18.00	L 9,000.00	L 8.99	L 4,495.00
2	150	Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo,	L 48.00	L 7,200.00	L 69.75	L 10,462.50	L 99.00	L 14,850.00	L 72.73	L 10,909.50
3	3500	Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficio,	L 37.65	L 131,775.00	L 37.70	L 131,950.00	L 65.00	L 227,500.00	L 52.33	L 183,155.00
4	600	Seiscientos (600) archivadores tamaño carta,	L 36.65	L 21,990.00	L 34.75	L 20,850.00	L 61.00	L 36,600.00	L 50.63	L 30,378.00
5	500	Quinientos (500) unidades de lápiz tinta roja,	L 4.10	L 2,050.00	L 1.73	L 865.00	L 4.00	L 2,000.00	L 2.00	L 1,000.00
6	500	Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente,	L 5.00	L 2,500.00	L 63.00	L 31,500.00	L 13.00	L 6,500.00	L 7.36	L 3,680.00
7	500	Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente,	L 5.00	L 2,500.00	L 63.00	L 31,500.00	L 13.00	L 6,500.00	L 7.36	L 3,680.00
8	20	Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorado,	L -	L -	L 936.00	L 18,720.00	L 320.00	L 6,400.00	L -	L -
9	20	Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos,	L -	L -	L 1,020.00	L 20,400.00	L 320.00	L 6,400.00	L -	L -
10	200	Doscientas (200) cajas de grapas estándar 26/6,	L 13.50	L 2,700.00	L 17.45	L 3,490.00	L 28.00	L 5,600.00	L 17.98	L 3,596.00
11	100	Cien (100) perforadoras estándar,	L 45.00	L 4,500.00	L 45.00	L 4,500.00	L 100.00	L 10,000.00	L 73.00	L 7,300.00
12	500	Quinientos (500) cajas de clips jumbo de 50 mm,	L 12.50	L 6,250.00	L 15.25	L 7,625.00	L 22.00	L 11,000.00	L 14.60	L 7,300.00
13	500	Quinientos (500) cajas de clips pequeños de 25 mm,	L 4.50	L 2,250.00	L 5.70	L 2,850.00	L 10.00	L 5,000.00	L 7.30	L 3,650.00
14	120	Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina,	L 11.80	L 1,416.00	L 14.50	L 1,740.00	L 35.00	L 4,200.00	L 15.00	L 1,800.00
15	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de X" para 25 hojas,	L 60.00	L 1,500.00	L 75.00	L 1,875.00	L 150.00	L 3,750.00	L 160.00	L 4,000.00
16	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 100 hojas,	L 120.00	L 3,000.00	L 148.00	L 3,700.00	L 78.00	L 1,950.00	L 110.00	L 2,750.00
17	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plástico de 1" para 200 hojas,	L 82.50	L 2,062.50	L 380.00	L 9,500.00	L 900.00	L 22,500.00	L 110.00	L 2,750.00
18	25	Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas,	L 150.00	L 3,750.00	L 550.00	L 13,750.00	L 985.00	L 24,625.00	L 200.00	L 5,000.00
19	120	Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta,	L 120.00	L 14,400.00	L 120.00	L 14,400.00	L 240.00	L 28,800.00	L 148.00	L 17,760.00
20	120	Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficio,	L 140.00	L 16,800.00	L 156.50	L 18,780.00	L 200.00	L 24,000.00	L 181.00	L 21,720.00
21	60	SeSENTA (60) tableros tamaño oficio,	L 37.80	L 2,268.00	L 33.25	L 1,995.00	L 240.00	L 14,400.00	L 44.84	L 2,690.40
22	120	Ciento veinte (120) bolsas de hules de 100 unidades no. 33,	L 16.00	L 1,920.00	L 14.50	L 1,740.00	L 35.00	L 4,200.00	L 22.00	L 2,640.00
TOTALES OFERTADOS				L 233,731.50		L 355,642.50		L 475,775.00		L 320,003.90
TOTAL ADJUDICADO POR EMPRESA				L 198,003.50		L 29,950.00		L 14,750.00		L 242,708.50
			TOTAL ADJUDICADO							L 242,708.50

Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos.

Se procede a realizar las adjudicaciones más satisfactorias para la Institución de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a los ítems que presentan los precios más económicos a; **Distribuidora De Productos De Oficina Y Aseo S. de R. L. de C. V. (DISPROA), Papelería Honduras S. DE R.L., y Representaciones y Distribuciones Ponce.**



Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** a las empresas mercantiles siguientes:

1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DSPROA)**, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L. 198,003.50)**.
2. **PAPELERÍA HONDURAS S. DE R.L.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS ( L. 29,950.00)**.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE** por un monto de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,750.00)**.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto quienes mediante Recomendación No. **039-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

**PROCEDENTE** realizar la **"COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"** proceso denominado **CM-028-GCCNE-2023** por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 50/100 ( L 242,703.50)** distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: 1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DISPROA)**, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L 198,003.50)**, 2. **PAPELERÍA HONDURAS, S DE R. L.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,950.00)**, 3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, por un monto de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,750.00)** Valores sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual;

**1.RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S de R. L. (DISPROA), EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO**



2023, POR UN VALOR DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L 198,003.50), 2. RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL PAPELERÍA HONDURAS, S DE R. L., EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN VALOR DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 29,950.00), 3. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO), EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN VALOR DE CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,750.00), ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la "COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" proceso denominado CM-028-GCCNE-2023 por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 50/100 ( L 242,703.50), a través de las siguientes Sociedades Mercantiles;

1. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DISPROA), por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L 198,003.50). Correspondiente a los siguientes suministros:

- ✓ Quinientos (500) note post it 3x3,
- ✓ Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo,
- ✓ Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficina,
- ✓ Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente,
- ✓ Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente,
- ✓ Doscientos (200) cajas de grapas estándar 26/6,
- ✓ Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm,
- ✓ Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25mm,
- ✓ Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina,
- ✓ Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de ¼" para 25 hojas,
- ✓ Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1" para 200 hojas,
- ✓ Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas,
- ✓ Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta,

ch1852



- ✓ Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficio.
2. **PAPELERÍA HONDURAS, S DE R. L.**, por un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 29,950.00)**.  
Correspondiente a los siguientes suministros:
- ✓ Seiscientos (600) archivadores tamaño carta,
  - ✓ Quinientos (500) unidades de lápiz tinta roja.
  - ✓ Cien (100) perforadoras estándar,
  - ✓ Sesenta (60) tableros tamaño oficio,
  - ✓ Ciento veinte (120) bolsas de hules 100 unidades no. 33.
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)**, por un monto de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,750.00)**. Correspondiente a los siguientes suministros:
- ✓ Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorado,
  - ✓ Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos,
  - ✓ Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 100 hojas.

Todos los valores sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



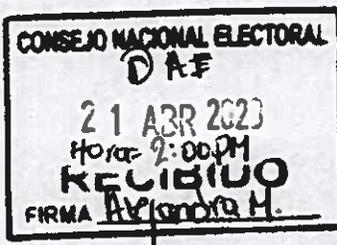
**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 2.- "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 04-0348/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 10 de abril de 2023, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICNA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CNE-028-GCCNE-2023.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. 028/2023 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMICAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICNA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	✓		
4	CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) Y EL LICITANTE GANADOR POR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO	✓		
5	CUATRO (04) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: <u>DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S de R. L. (DISPROA)</u> , POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 50/100 (L 233,731,50) <u>PAPELERIA E IMPRENTA HONDURAS</u> , POR UN VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L 355,642,50). <u>REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)</u> , POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 475,775,00). <u>DISTRIBUIDORA GLOBAL</u> , POR UN VALOR DE TRESCIENTOS VEINTE MIL TRES LEMPIRAS CON 90/100 (L 320,003,90).	✓		
6	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS (MODALIDAD COMPRA MENOR)	✓		
7	NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA MARLEN VALERIO JEFE DE PROVEDURIA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2023 A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITANDO LA COMPRA DE MATERIALES (UTILES DE OFICINA).	✓		



8	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
9	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario	✓		
10	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
11	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DISPROA)., EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRE LEMPTRAS CON 50/100 (L 198,003,50)	✓		L. 198,003.50
12	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL PAPELERIA HONDURAS S DE R. L., EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DE VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS (L 29,950,00)	✓		L. 29,950.00
13	RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)., EN CUMPLIMIENTO EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.; 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, POR UN MONTO DE CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS (L 14,750,00)	✓		L. 14,750.00
14	COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISION DE COMPRA	✓		L. 242,703.50
				NUMERO 021 2023 CLE-UAI

Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR  
 Revisó: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR  
 Fecha: 21 DE ABRIL DE 2023

Auditor Interno: LUIS FERNANDO LIZARDO MARTIL DE JESUS





13 de abril del 2023

Opinión No 039-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)  
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

### OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-04-0349/2023 el día 10 de abril de 2023 correspondiente a la "COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" proceso denominado CM-028-GCCNE-2023, solicitado por la Jefatura del Departamento de Proveeduría conforme a lo presupuestado en el PACC para el año 2023. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

### ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

**CONSIDERANDO (1):** Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 31 de marzo de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas, nombrada mediante las certificaciones 1116-2021 y 1531-2021.

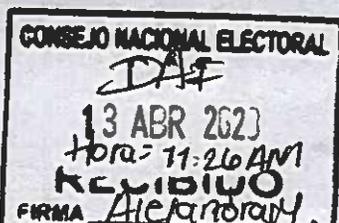
### ANÁLISIS

**CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente "Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."

**CONSIDERANDO (3):** El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: "Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."

**CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 300,000.00 serán considerados como Compra Menor con un mínimo de 3 cotizaciones válidas.

**CONSIDERANDO (5):** Del análisis realizado se observa que el proceso de adjudicación más satisfactorio para la Institución de conformidad a la Ley de Contratación del Estado es mediante la selección de los ítems que presentan los precios más económicos, mismos que se detallan a continuación:





# CNE

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
CM-028-GCCNE-2023									
CANT.	DESCRIPCIÓN	DISPROA		PAPELERÍA HONDURAS		REDIPO		DISTRIBUIDORA GLOBAL	
		PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT
500	UNIDADES DE NOTE POST IT 3X3	5.80	L 2,900.00	6.90	L 3,450.00	18.00	L 9,000.00	8.99	L 4,495.00
150	EMGRAPADORAS ESTANDAR MANGO LARGO	48.00	L 7,200.00	69.75	L 10,462.50	99.00	L 14,850.00	72.73	L 10,909.50
3500	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO	37.65	L 131,775.00	37.70	L 131,950.00	65.00	L 227,500.00	52.33	L 183,155.00
800	ARCHIVADORES TAMAÑO CARTA	36.65	L 21,990.00	34.75	L 20,850.00	61.00	L 36,600.00	50.63	L 30,378.00
500	LAPIZ TINTA ROJA (UNIDADES)	4.10	L 2,050.00	1.73	L 865.00	4.00	L 2,000.00	2.00	L 1,000.00
500	MARCADOR ROJO PUNTA GRUESA PERMANENTE (UNIDADES)	5.00	L 2,500.00	63.00	L 31,500.00	13.00	L 6,500.00	7.36	L 3,680.00
500	MARCADOR AZUL PUNTA GRUESA PERMANENTE (UNIDADES)	5.00	L 2,500.00	63.00	L 31,500.00	13.00	L 6,500.00	7.36	L 3,680.00
20	CAJAS DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA DORADO	0.00	L -	936.00	L 18,720.00	320.00	L 6,400.00	0.00	L -
20	CAJAS DE MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA BLANCO	0.00	L -	1020.00	L 20,400.00	320.00	L 6,400.00	0.00	L -
200	CAJAS DE GRAPAS ESTANDAR 26/6	13.50	L 2,700.00	17.45	L 3,490.00	28.00	L 5,600.00	17.98	L 3,596.00
100	PERFORADORAS ESTANDAR (UNIDADES)	45.00	L 4,500.00	45.00	L 4,500.00	100.00	L 10,000.00	73.00	L 7,300.00
500	CAJAS DE CLIPS JUMBO DE 50 MM	12.50	L 6,250.00	15.25	L 7,625.00	22.00	L 11,000.00	14.60	L 7,300.00
500	CAJAS DE CLIPS PEQUEÑOS DE 25 MM	4.50	L 2,250.00	5.70	L 2,850.00	10.00	L 5,000.00	7.30	L 3,650.00
120	TIJERAS PARA USO DE OFICINA (UNIDADES)	11.80	L 1,416.00	14.50	L 1,740.00	35.00	L 4,200.00	15.00	L 1,800.00
25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 1/4" PARA 25 HOJAS	60.00	L 1,500.00	75.00	L 1,875.00	150.00	L 3,750.00	100.00	L 2,500.00
25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 1/2" PARA 100 HOJAS	120.00	L 3,000.00	148.00	L 3,700.00	78.00	L 1,950.00	160.00	L 4,000.00
25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 1" PARA 200 HOJAS	82.50	L 2,062.50	380.00	L 9,500.00	900.00	L 22,500.00	110.00	L 2,750.00
25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 2" PARA 425 HOJAS	150.00	L 3,750.00	550.00	L 13,750.00	985.00	L 24,625.00	200.00	L 5,000.00
120	PAQUETES DE 100 UNIDADES DE FOLDER TAMAÑO CARTA	120.00	L 14,400.00	120.00	L 14,400.00	240.00	L 28,800.00	148.00	L 17,760.00
120	PAQUETES DE 100 UNIDADES DE FOLDER TAMAÑO OFICIO	140.00	L 16,800.00	156.50	L 18,780.00	200.00	L 24,000.00	181.00	L 21,720.00
60	TABLEROS TAMAÑO OFICIO	37.80	L 2,268.00	33.25	L 1,995.00	240.00	L 14,400.00	44.84	L 2,690.40
120	BOLSAS DE HULES DE 100 UNIDADES No. 33	16.00	L 1,920.00	14.50	L 1,740.00	35.00	L 4,200.00	22.00	L 2,640.00
<b>TOTAL COTIZADO</b>		L 233,731.50		L 355,642.50		L 475,775.00		L 320,003.90	
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>		L 198,003.50		L 29,950.00		L 14,750.00		L -	

**POR TANTO:** En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera PROCEDENTE realizar la "COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" proceso denominado **CM-028-GCCNE-2023** por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L 242,703.50)** distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: **1. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R.L. DE C.V.** por un monto **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON 50/100 (L 198,003.50)**. **2. PAPELERÍA HONDURAS, S. DE R.L.** por un monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 29,950.00)**. **3. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)** por un monto de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,750.00)**. Valores sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676,



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.

**Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA**  
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



DAF-04-0348/2023  
Tegucigalpa M. D. C., 10 de abril de 2023

Licenciado  
**LUIS FERNANDO LAÍNEZ**  
Jefe de Auditoría Interna  
Consejo Nacional Electoral  
Presente

**COPIA**

Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS ( L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-028-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**", según los requerimientos solicitados por la Licda. Marlene Martínez, Jefe de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

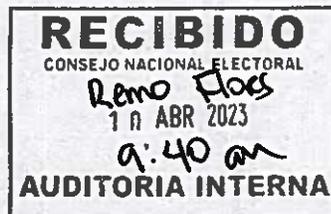
Sin otro particular,

Atentamente

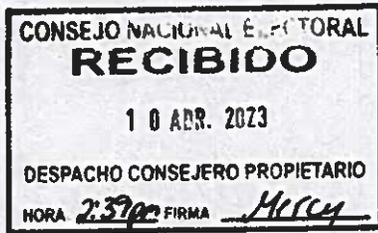


**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



Ch1852



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

OFICIO DAF-04-0350/2023

Tegucigalpa M. D. C., 10 de abril de 2023

Honorable  
**PLENO DE CONSEJEROS**  
Consejo Nacional Electoral  
Presente

## COPIA

Estimados Consejeros:

Según solicitud enviada el día 04 de marzo del año 2023, por la Licda. Marlene Martínez, Jefe de Proveeduría, de este Consejo Nacional Electoral, quien solicita la adquisición de materiales (Útiles de Oficina), para existencia en el departamento de Proveeduría.

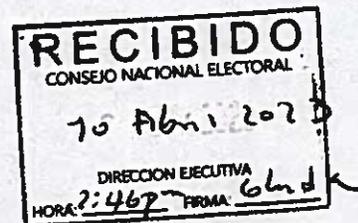
De acuerdo a lo anterior, informo al Honorable Pleno de Consejeros lo siguiente; se lanzó el proceso de compra denominado **COMPRA MENOR No. CM-028-GCCNE-2023** "Compra de suministros de oficina del Consejo Nacional Electoral" en el módulo de Honducompras 1.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera



Copia: Consejero Presidente, Lic. Julio Cesar Navarro  
Consejera Propietaria, Dra. Ana Paola Hall  
Consejero Propietario, Abg. Kelvin Fabricio Aguirre  
Archivo.



DAF-04-0349/2023

Tegucigalpa M. D. C., 10 de abril de 2023

Sres.  
**UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO**  
Consejo Nacional Electoral  
Presente

**COPIA**

Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS ( L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso CM-028-GCCNE-2023 de "COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", según los requerimientos solicitados por la Licda. Marlene Martínez, Jefe de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente




**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.



**UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN RECIBIDO**

NOMBRE: Denis Menguchi

FECHA: 10/04/23 HORA: 2:50pm

*ch1852*



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

DAF-04-0348/2023

Tegucigalpa M. D. C., 10 de abril de 2023

Licenciado  
**LUIS FERNANDO LAÍNEZ**  
Jefe de Auditoría Interna  
Consejo Nacional Electoral  
Presente

## COPIA

Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS ( L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-028-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**", según los requerimientos solicitados por la Licda. Marlene Martínez, Jefe de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

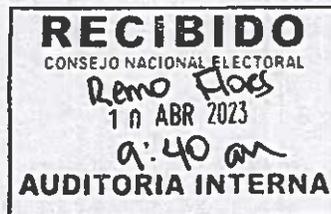
Sin otro particular,

Atentamente



**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo.



ch1852



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
 10 ABR. 2023  
 DESPACHO CONSEJERO PROPIETARIO  
 HORA: 2:39 PM FIRMA: *Merly*



OFICIO DAF-04-0350/2023

Tegucigalpa M. D. C., 10 de abril de 2023

Honorable  
**PLENO DE CONSEJEROS**  
 Consejo Nacional Electoral  
 Presente

**COPIA**

Estimados Consejeros:

Según solicitud enviada el día 04 de marzo del año 2023, por la Licda. Marlene Martínez, Jefe de Proveeduría, de este Consejo Nacional Electoral, quien solicita la adquisición de materiales (Útiles de Oficina), para existencia en el departamento de Proveeduría.

De acuerdo a lo anterior, informo al Honorable Pleno de Consejeros lo siguiente; se lanzó el proceso de compra denominado **COMPRA MENOR No. CM-028-GCCNE-2023** "Compra de suministros de oficina del Consejo Nacional Electoral" en el módulo de Honducompras 1.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente

**RECIBIDO**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 10 ABR 2023  
 DIRECCION EJECUTIVA  
 Hora: 2:54 PM FIRMA: *Loani*



*[Firma manuscrita]*

**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
 Directora Administrativa y Financiera

**RECIBIDO**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 10 Abril 2023  
 DIRECCION EJECUTIVA  
 HORA: 2:46 PM FIRMA: *6hnd*

Copia: Consejero Presidente, Lic. Julio Cesar Navarro  
 Consejera Propietaria, Dra. Ana Paola Hall  
 Consejero Propietario, Abg. Kelvin Fabricio Aguirre  
 Archivo.



DAF-04-0349/2023  
Tegucigalpa M. D. C., 10 de abril de 2023

Sres.  
**UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO**  
Consejo Nacional Electoral  
Presente

**COPIA**

Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS ( L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-028-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**", según los requerimientos solicitados por la Licda. Marlene Martínez, Jefe de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectivo dictamen.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente




**LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**  
Directora Administrativa y Financiera

*chisa*

Copia: Archivo.



**UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN RECIBIDO**

NOMBRE: Denis Mengua

FECHA: 10/04/23 HORA: 2:50 PM



**ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS N. 028/2023**

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 31 días del mes de marzo de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo José Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

De la revisión del proceso **CM-028-GCCNE-2023**, referente a la **"COMPRA DE SUMINISTROS DE OFICINA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"** se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 31 de marzo del 2023 a las 3:30 p.m, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

**II. PROCESO DE APERTURA**

De acuerdo con la apertura de cotizaciones con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se dejaron las cotizaciones a la vista de todos los miembros.



### III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Acorde al requerimiento solicitado, todas las empresas cumplen con los requerimientos legales y técnicos.

Se procede a realizar las adjudicaciones más satisfactorias para la Institución de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo a los ítems que presentan los precios más económicos a; **Distribuidora De Productos De Oficina Y Aseo S. de R. L. de C. V. (DISPROA), Papelería Honduras S. DE R.L., Representaciones y Distribuciones Ponce.**

#### RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** a las empresas mercantiles siguientes:

1. **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE OFICINA Y ASEO S. DE R. L. DE C. V. (DISPROA), por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRES LEMPIRAS CON 50/100 L. 198,003.50**
2. **PAPELERÍA HONDURAS S. DE R.L., por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS de L. 29,950.00**
3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE por un monto de CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS L. 14,750.00**

Los valores antes relacionados no llevan impuesto incluido de conformidad a lo establecido en el artículo No. 198 de la Ley Electoral de Honduras reformada según Decreto Legislativo No. 11784 publicado en el Diario Oficial No. 36,575 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que en esta adjudicación se debe pagar de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por firmada la misma se firma para constancia la presente Acta.



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

**MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ**

Comité de Compras

**MARCELA MARIA HERRERA**

Comité de Compras

**REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR**

Observador

# “DISPROA”

Distribuidora de Productos de Oficina y Aseo  
S de R.L. de C.V.

Tels.: (504) 2225-2623, 2225-2855, 2225-7616, 2225-7539, 2225-2879, 2225-1377

R.T.N. 08019995290621

COMAYAGUELA M.D.C.

16 DE MARZO DEL 2023

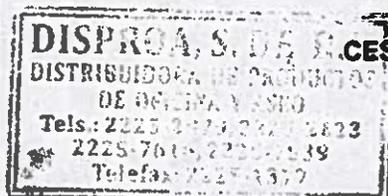
SEÑORES

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

## COTIZACIÓN

N°	Cantidad	Unidad	Descripción	P, unitario	Total
1	500	Paq	Post it 3 x 3 color amarillos .	5.80	2,900.00 ✓
2	150	C/U	Engrapadoras grandes tira completa Tiny line .	48.00	7,200.00 ✓
3	3,500	C/U	Archivadores tipo leitz tamaño oficio Tiny line .	37.65	131,775.00 ✓
4	600	C/U	Archivadores tipo leitz tamaño carta Tiny line	36.65	21,990.00
5	500	C/U	Lapiz tinta color rojo Bic ***	4.10	2,050.00
6	500	C/U	Marcadores permanentes color rojo Tiny line .	5.00	2,500.00 ✓
7	500	C/U	Marcadores permanentes color azul Tiny line .	5.00	2,500.00 ✓
8	20	Cajas	Marcadores permanentes punta gruesa color dorado		no hay
9	20	Cajas	Marcadores permanentes punta gruesa color blanco		no hay
10	200	Cajas	Grapas standard 26/6 Tiny line .	13.50	2,700.00 ✓
11	100	C/U	Perforadoras standard cap 20 hojas Tiny line	45.00	4,500.00 ✓
12	500	Cajas	Clips jumbo de 50mm Tiny line .	12.50	6,250.00 ✓
13	500	Cajas	Clips pequeños de 25mm Tiny line .	4.50	2,250.00 ✓
14	120	C/U	Tijeras para oficina # 7 .	11.80	1,416.00 ✓
15	25	Cajas	Anillos para encuadernar de 1/4 caja de 100 unds .	60.00	1,500.00 ✓
16	25	Cajas	ANillos para encuadernar de 1/2 caja de 100 unds	120.00	3,000.00 ✓
17	25	Cajas	Amillos paea encuadernar de 1 caja de 50 unds	82.50	2,062.50 ✓
18	25	Cajas	Anillos para encuadernar de 2 pulg caja de 50 unid	150.00	3,750.00 ✓
19	120	Cajas	Folders tamaño carta de 100 unidades	120.00	14,400.00 ✓
20	120	Cajas	Folders tamaño oficio de 100 unidades	140.00	16,800.00 ✓
21	60	C/U	Tableros tamaño oficio	37.80	2,268.00
22	120	C/U	Bolsas de hules gruesos # 33 marca Tiny kline	16.00	1,920.00
			SUB TOTAL		233,731.50
			15% I S V		34,752.23
			TOTAL		268,483.73



CECILIAR AUGUSTO RAMOS

DISPROA  
99935113



**Papelería  
Honduras**  
S. de R.L.

Artículos de Oficina, Suministros de  
Computo y Materiales de Aseo.

Barrio Morazan, frente al antiguo Centro Social  
Universitario, Casa No. 1834,  
Tegucigalpa, M.D.C.  
PBX: 2235-6815  
Fax: 2238-5782

E-mail: papeleriahondurastgu@yahoo.com.mx

R.T.N.: 08019998391040

**COTIZACION**  
**CM-028-GCCNE-2023**

e-mail cliente:

FECHA: 21 de Marzo del 2023

SEÑORES: Consejo Nacional Electoral/CNE

DIRECCION: EN EL EDIFICIO EDIFICACIONES DEL RÍO, COL. EL PRADO, FRENTE A SYRE

Apertura:

ATENCION: Depto.de Compras / Suny yolanda nuñez lagos

Tel:

Validez oferta: 8 días a partir de la fecha de la cotización Tiempo de entrega: 3 días despues de recibida la Orden de compra

EJECUTIVO EN VENTAS: Fredy Galo

E-mail. papeleriahondurastgu@yahoo.com.mx

RTN No.

Por medio de la presente nos permitimos COTIZAR los productos que a continuacion detallamos:

No.	Cant.	Unidad	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	500	unidad	post it 3x3, Paq/100 Hojas amarillo tiny line	L 6.90	L 3,450.00
2	150	unidad	engrapadoras estándar mango largo kangaro Ds 210	69.75	10,462.50
3	3500	unidad	archivadores tamaño oficio Marca ampo T 835	37.70	131,950.00
4	600	unidad	archivadores tamaño carta ampot 830/ Bexcelent	34.75	20,850.00
5	500	unidad	lápiz tinta roja beifa	1.73	865.00
6	500	caja	marcador rojo punta gruesa permanente Caja/12 Unidades	63.00	31,500.00
7	500	caja	marcador azul punta gruesa permanente Caja/12 unidades	63.00	31,500.00
8	20	caja	marcadores permanentes punta gruesa dorado Pilot	936.00	18,720.00
9	20	caja	marcadores permanentes punta gruesa blancos Pilot	1,020.00	20,400.00
10	200	caja	grapas estándar 26/6, Caja/5000 Unidades	17.45	3,490.00
11	100	unidad	perforadora standard No 08 Kangaro	45.00	4,500.00
12	500	caja	clip jumbo de 50 mm Caja/100 Unidades No 02	15.25	7,625.00
13	500	caja	clip pequeño de 25 mm Caja/100 Unidades	5.70	2,850.00
14	120	unidad	tijera No 07 Beifa	14.50	1,740.00
15	25	caja	anillos plasticos de 1/4 para 25 hojas Caja/100 Unidades	75.00	1,875.00
16	25	caja	anillos plasticos de 1/2 para 100 hojas caja/100 unidades	148.00	3,700.00
17	25	caja	anillo plastico de 1" para 200 hojas caja/100 Unidades	380.00	9,500.00
18	25	caja	anillo plastico de 2" para 425 hojas Caja/50 unidades	550.00	13,750.00
19	120	paquete	folder tamaño carta Cartulina Normal	120.00	14,400.00
20	120	paquete	folder tamaño oficio Resma/100 Unidades	156.50	18,780.00
21	60	unidad	tableros tamaño oficio ampo	33.25	1,995.00
22	120	bolsa	hule n.33 Bolsa de 1/4 Beifa	14.50	1,740.00
				Sub-Total	L 355,642.50
				Ventas exentas	L 865.00
				Mas Ventas Grabadas	L 354,777.50
				Mas el 15% de Ventas	L 53,216.63
				Total.	L 408,859.13



**CALIDAD, EFICACIA Y BUEN SERVICIO**



maxell

**REDIPO**

Representaciones y Distribuciones Ponce



CLIP

**COTIZACION**

No. PROCESO	CM-028-GCCNE-2023
FECHA	REFERENCIA
21/3/2023	21032023-01

Boulevard Morazán, Media cuadra arriba del Centro Comercial Los Arcos  
Tegucigala M.D.C. Honduras

Tel. (504) 2221-0896 / (504) 2221-4849 / (504) 3200-0592

RTN # 08019012466571

Correo: [ventastegucigalpa@redipohn.com](mailto:ventastegucigalpa@redipohn.com)

VENDEDOR

YAKI ZALDIVAR

TIEMPO DE ENTREGA

2 DIAS

FORMA DE PAGO

CREDITO

EMPRESA

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RTN

EN ATENCION A SU SOLICITUD, ME PERMITO ENVIARLE LA COTIZACION CORRESPONDIENTES DE LOS PRODUCTOS DE SU INTERES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	SUB TOTAL	TOTAL
1	500	UNIDADES DE NOTAS ADHESIVAS 3X3	L 18.00	L 9,000.00
2	150	ENGRAPADORAS NEGRAS ESTANDAR	L 99.00	L 14,850.00
3	3500	ARCHIVADORES T/O	L 65.00	L 227,500.00
4	600	ARCHIVADORES T/C	L 61.00	L 36,600.00
5	500	UNIDADES DE LAPIZ TINTA ROJA	L 4.00	L 2,000.00
6	500	UNIDADES DE MARCADOR ROJO PUNTA GRUESA PERMANENTE	L 13.00	L 6,500.00
7	500	UNIDADES DE MARCADOR AZUL PUNTA GRUESA PERMANENTE	L 13.00	L 6,500.00
8	20	CAJAS DE MARCADOR PERMANENTES PUNTA GRUESA DORADA	L 320.00	L 6,400.00 ✓
9	20	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA BLANCOS	L 320.00	L 6,400.00 ✓
10	200	CAJAS DE GRAPAS DE GRAPAS ESTANDAR 26/6	L 28.00	L 5,600.00
11	100	PERFORADORAS ESTANDAR	L 100.00	L 10,000.00
12	500	CAJITAS DE CLIP JUMBO 50 MM	L 22.00	L 11,000.00
13	500	CAJITAS DE CLIP PEQUEÑOS	L 10.00	L 5,000.00
14	120	TUERAS	L 35.00	L 4,200.00
15	25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 1/4 PARA 25 HOJAS	L 150.00	L 3,750.00
16	25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 1/2	L 78.00	L 1,950.00 ✓
17	25	CAJAS DE ANILLOS PLASTICOS DE 1 PULGADA	L 900.00	L 22,500.00

# COTIZACION

NUMERO 20032023-20

Fecha ; 20/3/2023

OFERTA VALIDA POR ; 3 dias

<b>CLIENTE</b>	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	<b>PROCESO</b>	CM-028-GCNE-2023
<b>CONTACTO</b>	SUANY NUNEZ		
<b>RTN</b>			

SKU	CANTIDAD	DESCRIPCION	ISV	PRECIO	TOTAL
1	500	POST-IT 3*3	ISV L	8.99 L	4,495.00
2	150	ENGRAPADORA TIRA LARGA	ISV L	72.73 L	10,909.50
3	3500	ARCHIVADORES T/O	ISV L	52.33 L	183,155.00
4	600	ARCHIVADORES T/C	ISV L	50.63 L	30,378.00
5	500	MARCADORES PERMANENTE PUNTA GRUESA ROJO	ISV L	7.36 L	3,680.00
6	500	MARCADORES PERMANENTE PUNTA GRUESA AZUL	ISV L	7.36 L	3,680.00
7	200	CAJA DE GRAPAS 26/6	ISV L	17.98 L	3,596.00
8	100	PERFORADORAS ESTANDAR	ISV L	73.00 L	7,300.00
9	500	CAJITAS DE CLIPS JUMBO DE 50MM	ISV L	14.60 L	7,300.00
10	500	CAJITAS DE CLIPS PEQUEÑO DE 25MM	ISV L	7.30 L	3,650.00
11	120	TIJERAS #7	ISV L	15.00 L	1,800.00
12	120	RESMAS DE FOLDER T/C DE 100 UNIDADES	ISV L	148.00 L	17,760.00
13	120	RESMAS DE FOLDER T/O DE 100 UNIDADES	ISV L	181.00 L	21,720.00
14	120	BOLSAS DE HULE #33	ISV L	22.00 L	2,640.00
15	60	TABLEROS T/O	ISV L	44.84 L	2,690.40
16	25	CAJA DE ANILLO PLASTICO DE 1/4" 100 UNIDADES	ISV L	100.00 L	2,500.00
17	25	CAJA DE ANILLO PLASTICO DE 1/2"	ISV L	160.00 L	4,000.00
18	25	CAJA DE ANILLO PLASTICO DE 1"	ISV L	110.00 L	2,750.00
19	25	CAJA DE ANILLO PLASTICO DE 2"	ISV L	200.00 L	5,000.00
20	500	LAPIZ TINTA ROJO	EXE L	2.00 L	1,000.00

DISTRIBUIDORA

R.T.N. 019621256483

TINA ORTIZ 2013-7313

EJECUTIVO DE VENTAS

9605 2925

globalventas4@yahoo.com

Sub-Total	L.	320,003.90
Exento	L.	1,000.00
Gravado	L.	319,003.90
ISV 15%	L.	47,850.59
<b>Total</b>	<b>L.</b>	<b>367,854.49</b>

Expediente	CM-028-GCCNE-2023
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	15/03/2023 01:48:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	21/03/2023 01:48:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	21/03/2023 01:48:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Dra Jackeline Vilij Cárdenas 2232-3294 <a href="mailto:jackeline.vilij@cne.hn">jackeline.vilij@cne.hn</a>

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

44102902

Accesorios de almacenaje para máquinas de oficina

INVITACION A COTIZAR PROCESO CM-028-GCCNE-2023 SEÑOR COMERCIANTE FAVOR COTIZAR LO QUE A SE DETALLA A CONTINUACION: • Quinientos (500) unidades de note post it 3x3, • Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo, • Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficio, • Seiscientos (600) archivadores tamaño carta, • Quinientas (500) unidades de lápiz tinta roja, • Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente, • Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente, • Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorado, • Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos, • Doscientas (200) cajas de grapas estándar 26/6, • Cien (100) perforadoras estándar, • Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm, • Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25 mm, • Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina, • Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/4" para 25 hojas, • Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 1/2" para 100 hojas, • Veinticinco (25) cajas de anillos plástico de 1" para 200 hojas, • Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas, • Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta, • Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficio, • Sesenta (60) tableros tamaño oficio, • Ciento veinte (120) bolsas de hules de 100 unidades no. 33, DICHA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN SOBRE SELLADO, DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL

1

TARDAR EL DIA MARTES 21 DE MARZO DEL 2023 HASTA LAS 10:00 AM. FAVOR INDICAR: • Validez de la cotización: • Garantía del servicio: • Tiempo de entrega: • No incluir impuesto estamos exentos • Adjuntar fotos del producto a ofertar • NOTA: ESTA COTIZACION NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA. EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: • Permiso de operación • Escritura de constitución • Pagos a cuenta en el SAR • Facturación CAI • RTN • Contactos para consultas y solicitud de diseños: MARLENE MARTINEZ VALERIO, marlene.martinez@cne.hn MARCELA HERRERA marcela.herrera@cne.hn



Tegucigalpa MDC 4 de marzo del 2023

Licenciada  
**SUANY YOLANDA SUANY NUÑEZ**  
Directora Administrativa y financiera  
Su Oficina



**Estimada licenciada Núñez:**

Por este medio solicito autorización para la compra de materiales (UTILES DE OFICINA) según lo presupuestado en el PACC para este año. Esto lo solicito para existencia en proveeduría.

- Quinientos (500) note post it 3x3,
- Ciento cincuenta (150) engrapadoras estándar mango largo,
- Tres mil quinientos (3,500) archivadores tamaño oficina,
- Seiscientos (600) archivadores tamaño carta,
- Quinientas (500) unidades de lápiz tinta roja,
- Quinientos (500) unidades de marcador rojo punta gruesa permanente,
- Quinientos (500) unidades de marcador azul punta gruesa permanente,
- Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa dorado,
- Veinte (20) cajas de marcadores permanentes punta gruesa blancos,
- Doscientas (200) cajas de grapas estándar 26/6,
- Cien (100) perforadoras estándar,
- Quinientas (500) cajitas de clips jumbo de 50 mm,
- Quinientas (500) cajitas de clips pequeños de 25 mm,
- Ciento veinte (120) tijeras para uso en oficina,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de ¼" para 25 hojas,
- ✓ Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de ½" para 100 hojas,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plástico de 1" para 200 hojas,
- Veinticinco (25) cajas de anillos plásticos de 2" para 425 hojas,
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño carta,
- Ciento veinte (120) paquetes de 100 unidades de folder tamaño oficina,
- Sesenta (60) tableros tamaño oficina,
- Ciento veinte (120) bolsas de hules de 100 unidades no. 33,

*Copia:*  
Alexandra  
Nartha/Dngie  
Marcela

**Atentamente,**



**MARLENE MARTINEZ VALERIO**  
Jefe de Proveeduría

**CNE**  
**REGIBIDO/DAF**

**U 5 MAR 2023**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

HORA: 11:26 am

Copia/archivo

*de Marlene*



**CERTIFICACION 025-2023.** La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
  - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
  - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
  - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
  - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca considerando las necesidades a satisfacer. Y el artículo 37 establece: Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación, deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano y largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y provisiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tiquiquipa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





10 23 24

lond en ya

# C

**CERTIFICACION 1116-2021.** El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021) que literalmente dice: El Pleno de Consejeros recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera mediante la cual manifiesta que con el fin

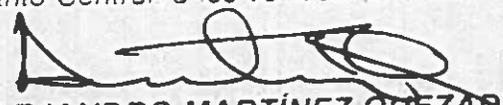
de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralía Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amilcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiun (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**



RECIBIDO

**C**

**CERTIFICACION 1531-2021.** El infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCION** tomada por unanimidad en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Numero 54-2021 emitida en la Sesión de Mesa por el Pleno de este Organismo Electoral, en las fechas de serien diez mil ventuno (2021) de septiembre del presente año. En esta sesión se emitió cada a la carga de trabajo que tiene la Secretaría General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021, y para refuzar la misma. **POR TANTO** el Pleno de Consejo Electoral por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardon a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificacion de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesus Lizardo por Asesoria Legal como miembro de la Comision de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolucion a la Direccion Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los tramites correspondientes.**

  
**ABOG ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CNE**